



Controles a las Disposiciones Laborales, Pagos Parafiscales y Dotación

El constructor viene cumpliendo estrictamente con las disposiciones laborales, pagos parafiscales y dotación con el personal vinculado en el desarrollo y ejecución de las obras.

CONTROL TÉCNICO

Avance y Estado de obra

La ejecución del proyecto para "REPOSICION Y REHABILITACION DE LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMETARIAS DE LA CALLE 1 A ENTRE CARRERAS 7 Y 8 DEL BARRIO VEINTE (20) DE JULIO DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA OCURRIDA Y DECLARADA EN EL MENCIONADO" se ejecutó dentro de la vigencia fiscal y se tiene un avance de obra en un 100% de las metas físicas proyectadas

Cantidades de obra ejecutadas

Se tiene un 100% de avance general de obra.

CONTROL FINANCIERO

A continuación, se presenta el estado financiero del proyecto.

TABLA VI. RELACION FINANCIERA CONTRATO DE OBRA CIVIL

VALOR INICIAL	\$ 298.169.538
VALOR ANTICIPO CONCEDIDO - No Aplica	\$ 0,00
VALOR ACTA PARCIAL DE OBRA No. 01	\$ 124.386.051
VALOR ACTA PARCIAL DE OBRA No. 02	\$ 140.656.625
VALOR ACTA PARCIAL DE OBRA No. 03 Y FINAL	\$ 33.126.858
SALDOP OR EJECUTAR	\$4
VALOR EJECUTADO ACUMULADO	\$ 298.169.534
PORCENTAJE EJECUTADO ACUMULADO	100%





TABLA VII. GARANTIAS VIGENCIAS FISCALES CONTRATO OBRA CIVIL

POLIZAS Nos. 25-40-101028001 - 25-44-10110735 Resolución de Aprobación No. 381 del 17 de abril de 2017

		VIG	ENCIA	% VALOR ASEGURADO
GARANTIAS	ASEGURADORA	Fecha iniciación	Fecha vencimiento	
Cumplimiento	Seguros del Estado	08/04/2017	22/10/2017	\$29.816.953,80
Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones	Seguros del Estado	08/04/2017	22/06/2017	\$ 14.908.476,90
Estabilidad de Obra	Seguros del Estado	Si ampara 5 ar	ios,0 meses 0 dias	\$29.816.953,80
Responsabilidad Civil y Extrae contractual y predios laborales y operaciones	Seguros del Estado	08/04/2017	22/06/2017	\$29.816.953,80
	TOTAL ASEGURADO			\$ 104.359.338,30

Informe de Servicios:

Evaluados la cantidad de servicios efectivamente realizados a los valores contractuales pactados, obtenemos el siguiente cuadro resumen:

TABLA VIII. ACTA PARCIAL 03 Y FINAL

		-			5-10	Contraction for the last		5	0994.6360	UTAGA:	
1788	DONDOUNES UP	STORAGE .			Section 1	COMMODNES AC	UNITERONS	PRES	DATE ACTA	AC	MILLADO
	making from	100	DAMES	TRUCK UNITARD	1460K7016	SMESSEE	VALUE	SHITOHS	WEAR	онпока	9606
18	PRELHONARED										
1,1	Liculation y nations topografica:	10	230,00	\$1,018	\$ 223,520	278.30	\$ 762 YE2.50	0,00	\$-9,00	278.30	1202792.0
12	Sefelzación en guedas olleres y polisorriero de 1+2 mis	14.	134.00	\$13.516	\$ 1,811,546	134.00	\$1,811,546,00	5.00	\$ 0.00	134.00	\$1,811,546,0
U	Demokstin de parimente rigide	10	229.00	\$ 26,622	\$6571.418	273.00	-	0.00	\$0.00	275.00	1730140
3	FAVMENTO RIGIDO				***************************************			6,30	\$3,00		
23	Exercision a mispiria en material común	10	592.00	\$14,000	8 10 DHT 010	394,80	\$5,945,014,00	0.00	\$ 9.00	394.80	\$ 5,045,014,0
22	Cargue y retro de metorial activarte hante 15 km.	MI	982.00	\$25,297	8 17.252.554	959.20	\$21,739,162.40	0.00	\$ 9,00	859.20	8 21 736 162 A
23	Nielabbry simpertectin de subreserte	10	228.00	3 1.754	8 309.012	273.00	\$ 478.642.00	9.00	\$0.00	373.00	\$ 475,942.0
24	Samiato, estentite y compartación de Sub-trese grande Spo trose d'écitalises temportes	100	663,00	1941	1409040	81,90	84.871.004.40	0.00	1120	81.30	348710044
23	Construcción comprete finalmental (1)	185	40,00	\$494,273	\$31342.285	43.40	\$ 29,437 (75,35)	22.40	\$1550171520	42.40	\$29,407 (75.2)
2.6	Survivatro e resistantin amero do refueros 90000 por	40	418.00	14700	\$ 2,164,202		\$179211330	125.467	1 598 447 50	373,667	\$1792113.3
27	Construcción sumalismo en concreto de 3000 poi reforzado de 1°1°0,8 mis eric. 15 mis Supurta en angulo (hio inchaye regila)	(AD	1,00	8.778.474	\$775.474		\$0.00	2.00	\$2.00		100
28	Construction sureliers by reserved an constrate de 2000 per informatio de 47°C 81°C 7 mili and 15 mili Seporte en angulo. Distriction mallair	unc	1.00	11907221	\$1,807,223	1.00	\$1907223.00	1.00	\$1,807,223,00	1.00	\$ 1,907,223,0
28	Surrough a restrictive entitleds to material est est	M	88.00	1246-460	\$21,685,490		\$ 19,223,880,00	2,00	\$0.00	78.00	\$ 19.223.680.00
210	Refere compactade con metadal da salta	10	264.00	8.17.355	\$ 9.901,720	10.60	\$ 300,003,00	0.00	\$0.00	10.60	\$ 395.963.00
211	Code y selledo de material de petes	14.	106.00	\$ 15.744	\$1.000.00A	96.00		98.00	\$1,571,424,00	96.50	\$1,511,424,0
119	Total scarce full-time grander		25.395.50	\$1,260	\$27,894,210	4 829.20	14206102.00	830	\$100	4608.20	\$ 5,206 012.50
1	MUNICIPE CONTENCION	-	11.001.00	91400	311	110000	11215300.00	230	\$1.00	4000,00	\$120
2.0	Surrouth a residency covered; 2000 per Murc de contenctios, le 1,0 m.	10	14.00	\$ 603 622	\$ 8.490,722	18.40	\$9.800.417.20	0.00	\$1.00	18.40	\$9.000 er7.20
1,2	Surmout a installation scene de refuerzo 60000 per	100	1,090,00	1.4.760	\$ 5,007 ASD	1.152.29	\$5405.271.01	-		1152.26	\$ 5.495,271,01
83	Expects rand in marrie sing.	ND.	46.50	\$17.019	\$791,384	78.90	\$1,342,795.10	0.00	\$1.00	79.90	\$1342799.10
3,4	Pulses of sub-base men	100	48.50	111401	\$2795634	36.30	\$2277.800.60	0.00	\$5.00	38.30	\$ 2,277,930,90
23	Cargo y rolls in material untravial basis 15 km	MONN	48.00	\$25,297	\$1,773,000	78.90		8.00	\$1.00	78.80	\$1995,925,30
	TUBERIA	1			50		A. LEWIS PROPERTY.	11.00	\$5.00		\$0.00
45	Tuberto Noveltart de 20°	M.	44.00	\$ 380,000	\$ 18,720,000	43.50	\$ 16,340,000,00	8.00	\$1.00	43.00	\$ 16,340,000,00
42	Bills Ype ite 20" s 6"	IND	7.00	-	\$ 3,280,000	1.00	\$470,000,00	9,86	\$0.00	1,00	\$ 470,000,00
43	Take proof	14.	42.00	14000	\$209000	9.00	1175.000,00	500	1100	12.50	\$ 579,000,00
4.6	Warrig St square	G.	-	\$ 5,000,000	\$ 1,000,000	1,00	-	8.00	\$100	1.00	\$ 3 800 000,00





	0000000650	October 175		1100		CONDICIONES ACT	THE CHINE		OBJA KABO	UTADA	
TON	CONLICONES CO	HUMLES				CONDICIONES ALS	DALLOCAS	PRESS	NTEACTA	ACI	MULADO
	FEBI DE 7400	90	CANTIDAD	VALOR UNTARIO	VALOR TOTAL	CANTOAG	WEST	CHITCHO	TALIR	CANTENE	WICH
1	ITEMS NO PREVISTOS						P			-	
51	Excavación manual en material común para tuberia	MB		\$17.019		464.40	\$7,903,623,60			454,40	\$7,903,623,6
5,2	Traslego interno material de excavación	MB		\$8.652		464,40	\$4,017,988,80		- Dage	464,40	\$4,017,988,8
53	Triturado para apoyo y atraque tuberia rovaltut 20"	MS		\$ 200,946		15,10	\$ 3.283.530,60			16,10	\$3,283,530,6
14	Suninistro, extendida manual y compactación de recebo	16		\$54,898		517,80	\$2842619440	750	\$411,735,00	517,80	\$28,428,184,4
55	Sobre acarmic recebo	MECOMP		\$1290		21229.80	\$2574954800	307,50	\$387.450,00	21225/0	\$26749548.0
55	Tidette pic de l'	IL		\$71.519		36,50	\$2753.48150			38.50	\$2753.481,5
57	Sila Ypc de 5" x 6"	UND		\$ 106.698		5,00	\$ 533,490,00			5,00	\$ 533,490,0
58	Cajas de inspección en concreto	UND		\$ 553,030							
53	Ander en corcreto de 2500 psi	M		\$89.098		48.00	\$3316,704,00	48.00	\$3,316,704,00	45.00	\$3316704,0
510	Sardinel pretatricado en concreto	M		\$104776							
511	Demokratny mieliacon pozz imperación (induje piece acero (58°)	UND		\$496750		200	\$1797.500,00	2,00	\$1797500,00	2,00	\$1,797,500,0
512	Sandinel en concreto 2500 pai	ML		\$66,155		88,00	\$5.821.640.00			88,00	\$5.821.640.0
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO				\$ 227 038 406		\$ 229 361 180		\$ 25.462 199		\$ 229.361.18
01	ADMINISTRACION (22%)				\$49.948.449		\$ 50 459 460		\$5,606,084		\$50,459.46
10	MPREVISTO (1%)				\$2,270,384		\$2293812		\$ 254 822		\$229381
	UTLDAD (7%)				\$15.882.990		\$ 16 055 283		\$1,783,754		\$ 16 055 26
	NA SOBRE UTILIDAD				\$3,019811						
	COSTO TOTAL				\$ 298,169,538		\$ 298 189 534		\$ 33,126,858		\$ 298 169 53

Como conclusión final del presente informe, el contratista informa que la ejecución del contrato de reposición y rehabilitación del sistema de alcantarillado en el barrio 20 de julio en el municipio del Líbano, considera ajustadas las cantidades de servicios ejecutadas a lo suscrito contractualmente.

ES EL INFORME,

DIEGO FERNANDO BOHÓRQUEZ TÉLLEZ B.L. GASVIAL G.V. S.A.S.

Contratista





ANEXO FOTOGRAFICO





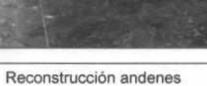




Sub base granular

Sub base granular







Sardinel en concreto









Nivelación y compactación subrasante

Nivelación y compactación subrasante





Barras de transferencia

Vibrador de concreto



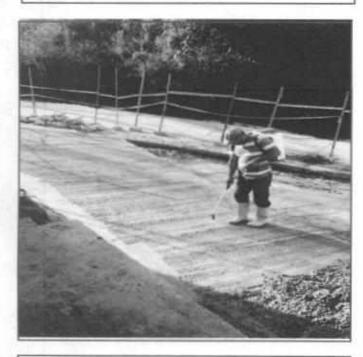






Pavimentación en concreto rigido

Pavimentación en concreto rígido







Pavimentación en concreto rígido



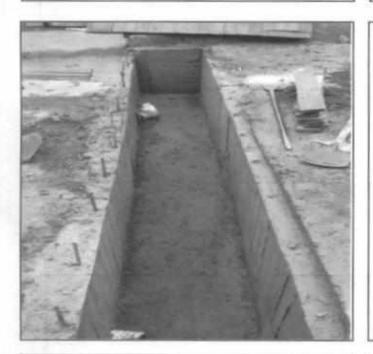






Pavimentación en concreto rígido

Pavimentación en concreto rígido



Sumidero en concreto







Control de Personal

En el desarrollo de las actividades de ejecución del contrato, se utiliza mano de obra no calificada y calificada, ósea maestros y oficiales de construcción y obreros (ayudantes), durante todo el desarrollo de las obras.

Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales

El Supervisor delegado por el Municipio, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales ha revisado la siguiente documentación del Contratista para hacerle seguimiento de sus obligaciones y cumplimiento de las mismas:

TABLA V. DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

DOCUMENTOS REQUIENTOS	FECHA DE S	USCRIPCION	OBSERVACION
DOCUMENTOS REQUERIDOS	SI	NO	
Copia del Contrato de Obra	×		
Certificados de pagos a los aportes parafiscales	×		Del ejecutor de la obra

Reuniones Realizadas

Antes y Durante la ejecución de las obras del contrato, se realizaron reuniones rutinarias con los beneficiarios del proyecto, alcalde popular y supervisor Municipio y Contratista.

Control atmosférico

Durante el periodo de la ejecución, se realizaron visitas al sitio de la construcción, dificultándose el retiro y disposición final de los de escombros, descapote y excavaciones debido a la ola invernal, donde se vienen ejecutando las obras del proyecto como es: "LA REPOSICION Y REHABILITACION DE LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMETARIAS DE LA CALLE 1 A ENTRE CARRERAS 7 Y 8 DEL BARRIO VEINTE (20) DE JULIO DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA OCURRIDA Y DECLARADA EN EL MENCIONADO BARRIO".

Control de Equipos

Para la ejecución de este proyecto se utilizaron; maquinaria pesada como: Retro excavadora, Mini cargador, compresor, Volquetas, Benitin, herramientas menores como: pisones, cortadora, carretillas y equipos de mano.

A

		MUNICIPIO DE LIBANO RESTION DE LA CONTRATACION ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA No.03	MONICIPA MON	MUNICIPIO DE LIBANO ZESTION DE LA CONTRATACION CACIÓN DE CANTIDADES	O CION DES DE OBRA NO	103					
CONTRATANTE	NTE MUNICIPIO DE UBANO	ACTA DE MOD	DEFENDE	N DE CANTO	COPICACION DE CANTIDADES DE OBRA Na	8	CANTOACES DE CERA. X		FEDINACTA	11029050	
						80	DOMENNED ADDODUME.				
CONTRAT	CONTRATO DE OBRA No: 117 DE 2017	2017		YAZO MICIAL		SETENTA Y CINCO (75) DIAS	75) DIAS	PLAZO ACUMULADO	AULADO	75 DIAS	
osustro	CONTRATAR LA REPOSICIO DE ALCANTARILLADO Y OI ENTRE CARRERAS 7a Y 9a (LIBANO PARA AFRONTAR 1. EN EL DECLARADO BARRIO	CONTRATAR LA REPOSICION Y REHABILITACION DE LA RED PRINCIPAL. DE ALCANTARELADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 18 ENTRE CARRERAS 78 Y 88 DEL BARRIO 20 DE JULIO DEL MUNCIPIO DEL LIBANO PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA OCURRIDA Y MENCIONADA EN EL DECLARADO BARRIO		FECHA DE INCIACION	MODM	17 DE ABINL DE 2017		FECHA DE SUSPENSIÓN	USPENSIÓN:		
CONTRATIS	CONTRATISTA, GASVIAL G.V. SAS		n	FECHA DE REANUDACIÓN	WUDACIÓN			FECHA DE V	FECHA DE VENCIMENTO	020	02/07/2017
di memanan		TO THE PERSON OF		ALOR INCIAL	VALOR INCIAL (Incluise IVA):	\$ 250.169.638		VALOR ADICIÓN No.1	ION No.1		
SUPTIMISOR	OF ING. JAIME ANDHES MORENO SEESEN	MONTENO SIERRIA	٦	WUENC VALOR CONTRATO	CONTRATO	5 298,169,636		WALCH TOTA	VALOR TOTAL DE ADICIONES		
Na.de		оюю	NONES AC	CONDICIONES ACTUALIZADAS				PRESENTES	ms	CANTIDAD	CANTIDADES FINALES
		OEM DE PAGO	9	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VMLOR TOTAL	*	- CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALCH
-		PRELIMINARES	T						000		
1,1	Localización y replame topografico	topagnation	M2	278,30	\$1,016	\$ 282,752,80				278,30	\$ 282,752,80
1,5	Sefetzación en guadua.	Sefatzación en guadus c/2mts y polisombra de h≍2 mts	MI.	134.00	\$ 13.519	\$1,811,546,00			5	134,00	\$ 1.611.546,00
1,5	Demotodon de pevimento rigido	a rigido	M2	273,00	\$ 28.622	\$ 7,868,409,00				273,00	\$ 7.868.406.00
**	-	PAVIMENTO RIGIDO									
2,1	Excavación a máquina en maleriel común	in material comon	EM	394,60	\$ 14,805					394.80	\$ 5,945,014,00
27	Cargue y retiro de mater.	Cargue y retiro de material sobrante hasta 15 km	670	659,20	\$ 25 297	**				859.20	\$ 21,735,162,40
2,3	Nivelación y compactación de substauria	ån de subressytte	102	273,00	\$1754	\$ 478.842,00				273,00	\$ 478.842.00
2,4	Suministro, extendida y con invias (No incluye transporte)	Sutrimistro, extendida y compantación de Sub-base granular tipo invias (No incluye transporte)	5	81,90	\$ 59.475	5 4.871.084.40				81,90	3 4 871 084,40
2.5	Construction concreto harmatico MR 42	stratitios MR 42	W	40.95	\$ 694 273	\$ 25.430.479,35		1,45	\$ 1,006,695,85	42,40	\$ 29 437,175,20
2/8	Suministro e metalación a	Suministro e installación acero de refuerzo 60000 pai	409	404.62	\$4,709	\$ 1.929.632,76		- 30,933	4147519,48	373,687	\$1,782,113,30
1,7	Construcción sumidero e mis e=0,15 mts Soporte i	Construcción sumidero en concreto de 3000 pai reforzado de 11110.8 mts e=0,15 mts Soporte en angua (ho incluye rejita)	OWD		\$778.474						
2,8	Construcción sumidero tr de 4,3*0,65*0,7 mts e+0,	Construcción sutridero transversal en concreto de 3000 psi reforzado de 4,1*0,56*0,7 mis e+0,15 mis Soporte en angulo (No incluye rejita)	ONS	1,00	\$ 1.907.223	\$ 1.907.223,00				1,00	\$ 1,907,223,00
2.9	Suministro e instalación e	Suministro e trisbasción entibado de madere has inte	ML	78,00	\$ 245,460	\$ 19.223,880.00				78.00	\$ 19 223 880.00
2,10	Refleno compactado con material de sitio	cmaterial de sitio	SM.	10,60	\$ 37,356	\$ 395,963,00				10.60	\$ 395,963,00
2,11	Corte y sellado de material de juntas	tal de jurtas	, i	96,00	\$15744	\$1.511.424.00				96,00	\$1,511,424,00
2,13	Sobre acameo Sub-base granular		MNCOMP	4.928,20	\$1,280	\$ 5,209,532,00				4,928,20	\$ 6.209.532,00
-	×	MURO DE CONTENCION									
3,1	Suministro e metalación o	Summetro e metallación concreto 3000 pel Muro de contención, h=1,0 m	28	16,40	\$ 601 623	\$ 9.899.417,20				15,40	\$ 9.899.417,20
3.2	Summetro e matalación o	Suministro e instalación acerti de refuerzo 60000 pai	80	1.152.29	\$4,769	\$ 5.495.271,01				1.152.29	\$5.405.271,01
13	Excevación manual en malenal convin	rational constitu	N3	78.90	\$17,019	\$1342,799,10				78.90	\$1342,799,10
31	Relent on sub-base muto	9	EM	38,30	5 59 476					38,30	\$ 2,277,930,80
3.5	Cargue y retiro de matien.	Cargue y retiro de material sobrante hasta 15 km	MINON	78.90	\$ 25,297	\$ 1,985,933,30				78.90	\$ 1.995.933.30

AND DE NIO DE NI	ACT DE CONTROLES TO CONTROLES	X	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA No.03	ON DE LA	GESTION DE LA CONTRATACION SCACIÓN DE CANTIDADES DE OBR	A No.03						
TABLETON SEPTION CELANISCO PROCESS PARZO HIGHER	11 TO E 2017 PAJO NO.N.H. SETEMENT A CHOCON PROCESSAR PAJO NO.N.H. SETEMENT A CHOCON PROCESSAR PAJO NO.N.H. NO.H. NO.N.H. NO.H. NO	ONTRATANT	MUNICIPIO DE LIBANO	ICACION D	E CANTIDADES DE DER	A No.		1		FECHA ACTA	09/08/2017	
11 TO E	TO BE ADDITION DE CONTROL TO BE ADDITION DE CONTROL						CONTRATOA	DICTORACE				
AND RES AND RES AND RES AND RES	ALCOCOM Y GREACH CANNOT COUNTY ALCOCOM Y CANNOT CONTROL	CONTRATO	DE OBRA No : 117 DE 2017	35	CO INICIAL:	38	TENTA Y CINCO (75) DIAS		PLAZO ACUM	00710	75 DIAS	
AVIORES MORENO BERRA	ANCINES MORENO SISTRIA Procision for recoverable by 11		DNTRATAR LA REPOSICION Y REHABILITACION DE LA RED PRINC E ALCANTARILADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALL NTRE CARRERAS 1ª Y 8ª DEL BARRIO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO BANO PARA AFRONTAR LA EMERICENCIA OCURRIDA Y MENCION NEL DECLARADO BARRIO		NO DE SECNODA	4	OE ABRIL DE 2017		PEOM DE S	SPENSON		
VALCHES MORESA OFFENDO SIESTRA VALCHE ROCKALE (MICHAELO VALCHE ROCKALE) S. 288.0000 S. 145.96.000.000 S. 145.96.000.	MACKIES MORENO SIERRA	ONTRATISTA	GASVIAL G.V. SAS	P	IA DE REAKUDACIÓN.			1	FECHA DE VE	SACIMENTO:	02/01	72017
TUBERIAL	ANCHORGE MUTRICAL DESIGNARY ANCHORGE MUTRICAL DESIGNARY			3	OR INICIAL (Incluido IVA)		298.169,638	1	VALOR ADICH	ON No.1		
TUBERINA	### 100 \$10,00	UPERVISOR		MUR	JO VALOR CONTRATO:	**	298.169.535		VALORITOTAL	L DE ADICIONES		
### ### ### ### ### ### ### ### ### ##	### 4200 00 1 10 0 1 10		TUBERIA	ł		H		-				
1200 2 270 x 87 1200 2 270 000 2 270 000 3	## 1200 \$470 \$470 \$470 \$200 \$470 \$200			,			16.340,000,00	-			43.00	\$ 15,340,000,00
1,00 \$1,00	12,000 15,000 1	77		9		0000	\$ 470,000,00				1,00	\$ 470 000 00
TEMS NO PREVISTOR City 1,00 \$3,000.000 \$1,000.0	1,00 1,00	9		2		9,000	\$ 576,000,00				12.00	\$ 576,000,00
### ### ### ### ### ### ### ### ### ##	The transfer of control per substitute of the control per substitu	\$		7		0000	3,000,000,00				1,00	\$ 3,000,000,00
March Marc	The first control para bubylis		ITEMS NO PREVISTOS	+								
See Sec.	Applied Appl	170		2			\$ 7.003.623.60				464,40	\$ 7,903,623,60
1,000 1,00	### a page 19 y stratuck blowner overvier 70°C Aug 19 (1) 10 s 2 200 gab 20 s 12 200 gab 20 s	6.2		2		_	\$ 4.017.986.80				454,40	\$ 4.017.988,80
Second S	And the state of t	2		10	~	_	13,283,530,60				16,10	\$ 3,283,530,60
State Stat	Strate S	5.4		0		_	28.014.449.40	*	7,60		517.80	\$ 28,426 184,40
## 38.00 \$ \$17.519 \$2793.481,500 \$ \$105.009	## 15 15 15 15 15 15 15 15	6.5				_	26 362 098 00	•	307,50		21.229.80	\$ 26,749,548,00
## 5 # 5 # 5 # 5 # 5 # 5 # 5 # 5 # 5 #	# 5 25 250 50 54 50 50 54 50 50 55 50 50 55 50 50 55 50 50 55 50 50	8/8					\$ 2,753,481,50				38,50	\$275348150
S	Second S	17		9		9699	\$ 533.480.00				\$,00	\$ 530,490,00
### 72,00 \$ \$4975,006,00	Authorized to 2500 psis Authorized to 2500 ps	1,3		9	\$58	3.030						
### \$ 104.775 Thirditation pour inspeciation (incluye passes acero 5477) (IND 2,00 \$ 566.155 \$ 5.02.900 \$ 1.797.600.00 Tommeter 2500 pai	Stok 776	63				9003	8 4 975 066,00	*	24,00	115	48,00	\$ 3,316,704,00
Tribritician pozo inspeciation (intruge passes acerto 5/47) (UND 2/30 \$17/97/60000 \$17/97/60000 \$2.00 \$17/97/6000 \$2.00 \$17/97/60000 \$2.00 \$17/97/60000 \$2.00 \$17/97/60000 \$2.00 \$17/97/60000 \$2.00 \$17/97/60000 \$2.00 \$17/97/60000 \$2.00 \$17/97/60000 \$2.00 \$17/97/60000 \$2.00 \$17/97/60000 \$2.00 \$17/97/60000 \$2.00 \$17/97/60000 \$2.00 \$17/97/60000 \$2.00 \$17/97/60000 \$2.00 \$17/97/60000 \$2.00 \$17/97/60000 \$2.00 \$17/97/6000 \$2.00 \$17/97/60000 \$2.00 \$17/97/6000	Thirdisaction pozo inspección (incluye passe acero 5/67) UAID 2,00 \$ 66,155 \$ 5,871,640,00 \$ 66,155 \$ 5,871,640,00 \$ 66,155 \$ 5,871,640,00 \$ 66,155 \$ 5,871,640,00 \$ 66,155 \$ 5,871,640,00 \$ 6,229,361,171 \$ 5,20,456,429 \$ 5,20,456,429 \$ 5,981,183 \$ 7,986,183.22 \$ 7,986,143	5,10		2	01.0	4.775						
### ### ### ### #### #################	S S S S S S S S S S	5,11		ON.		1713	\$1,797,500,00				2.00	\$1,797,500,00
\$ 229.301.171 \$ 50.406.459 \$ 2.200.612 \$ 10.006.202 \$ 224.168.522	\$ 229.361.171 \$ \$ 50.450.459 \$ \$ 239.161.171 \$ \$ 10.052.202 \$ \$ 239.165.202 \$ \$ 230.165.202 \$	5,12	concreto 2500 psi	- 24			\$ 5.821,640,00				00'99	\$ 5,821,640,00
S 229-301-171 \$ 50-409-409 \$ 2.200-012 \$ 7-0-056-202 \$ 229-198-522 \$ 229-198-522	\$ 209.001.171	unte por Artas	de Modificación:									5
\$ 50 409 409 409 \$ 2 200 612 \$ 7.0 006 202 \$ 200 102 \$ 200 102 \$ 200 100 102 \$ 200 100 100 \$ 200 100 100 \$ 200 100 100 \$ 200 100 100 \$ 200 100 100 \$ 200 100 100 \$ 200 100 100 \$ 200 100 100 \$ 200 100 100 \$ 200 100 \$	\$ 50 005 362 \$ 2 200 012 \$ 2	UBTOTAL CO	STO DIRECTO			-	\$ 229 361 171					\$ 229.381.180
\$ 7.0 045.202 \$ 7.0 045.202 \$ 2206.108.522	\$ 7.0 056 202 \$ 7.0 056 202 \$ 7.0 056 202 \$ 7.0 056 202 \$ 7.0 056 202 \$ 7.0 056 202 \$ 7.0 056 202 \$ 7.0 056 202 \$ 7.0 056 057 \$ 7.0 057 \$	DMINISTRAC	(ON (22%))				\$ 50.459.459					\$ 50.459.460
\$ 16.056.282 \$ 258.168.522	S 16 066 202 S 296 166.522 Fina: Hopital June 1 100 100 100 100 100 100 100 100 100	PREVISIOS	(1,0%)				\$ 2,293,612					\$ 2,293,612
S 298.168.522	Final Replace Appropriate Activities and Appropriate A	TLDAD (7%)				_	\$ 16,056,282					\$ 16,055,283
\$ 298.188.522	From Maintenance September 1997 Street 199	ALCH IVA SC	BRE UTILIDAD									
CACOON	PORTONIA DE LA CANTIDAÇÃO DEPARTAMAS FINITE REGISTRA ALMAN DE SECTION DE LA CANTIDAÇÃO DEPARTAMAS SECTION DE CANTIDADO DE CONTRA CONTRA CANTIDADO DE CANTIDADO	ALOR TOTAL	BÁSICO DIEL CONTRATO			۲	\$ 298.168.522		(,		\$ 298,169,535
	Final Hopping American National Conference of The American National American Nationa	NUSALES DE LA	CACIÓN						111			
	Mercula No. 1902 F102		SHAMDO IIONDAGUE TELLEZ				THE STATE OF THE S	The state of the s	OWN TOO MAN	ERRA		
Hopital July 18 September 2 National September 2 Na		1	Section will constitute and section and				a .	official Nr. 182	CONTRACTOR CAND			

ACTA PARCIAL DE CORPA ACTA	OFFICIAL DE CORPA No. 3 Y FINAL.				MARKON	
TOWNER, MAJNICIPPO CEL. LIBAND TOWNER, MAJNICIPPO CEL. MAJNICIPPO CEL. MAJNICIPPO CEL. MAJNICIPPO CEL. LIBAND TOWNER, MAJNICIPPO CEL. MAJNICIPPO CEL MAJNICIPPO CEL MAJNICIPPO CENTRA PARTICIPA CEL MAJNICIPPO CEL MAJNICIPPO CENTRA PARTICIPA CEL MAJNICIPPO CEL MAJNICIPPO CEL MAJNICIPPO CENTRA PARTICIPA CH	TA PARCIAL DE OBRA No. 3 Y FINAL					- 48
TOTAL MANICHED DELILIBAND CONTINUENTO DELI					PASSIN	1 36 1
COMPTENENT/ARIA DE LEACHE I BETTIEL CORRESPONDE LA RETO PRINCIPIA, DE ALCANTARILAGO Y CISBAS COMPTENENT/ARIA DE LEACHE I BETTIEL CORRESPONDE LA RETO PRINCIPIA DE ALCANTARILAGO Y CISBAS COMPTENENT/ARIA DE LEACHE I BETTIEL CARRESPONDE LA RETO DEL ALCANTARILAGO Y CISBAS COMPTENENT/ARIA LA PRINCIPIA DE LA PRINCIPIA DE LA CANTARILAGO Y CISBAS COMPTENENT/ARIA LA PRINCIPIA DE LA PRINCIPIA DE LA CANTARILAGO Y CISBAS COMPTENENT ARIA PRINCIPIA DE LA PRINCIPIA DE LA CANTARILAGO Y CISBAS COMPTENENT ARIA PRINCIPIA DE LA PRINCIPIA DE LA CANTARILAGO Y CISBAS COMPTENENT ARIA PRINCIPIA DE LA PRINCIPIA DE LA CANTARILAGO Y CISBAS COMPTENENT ARIA PRINCIPIA DE LA PRINCIPIA DE LA CANTARILAGO Y CISBAS COMPTENENT ARIA PRINCIPIA DE LA PRINCIPIA DE LA CANTARILAGO Y CISBAS COMPTENENT ARIA PRINCIPIA DE LA PRINCIPIA DE LA CANTARILAGO Y CISBAS COMPTENENT ARIA PRINCIPIA DE LA PRINCIPIA DE LA CANTARILAGO Y CISBAS COMPTENENT ARIA PRINCIPIA DE LA PRINCIPIA DE LA CANTARILAGO Y CISBAS COMPTENENT ARIA PRINCIPIA DE LA PRINCIPIA DE LA CANTARILAGO Y CISBAS COMPTENENT ARIA PRINCIPIA DE LA CANTARILAGO PORTA PARTICIPA DE LA CANTARILAGO Y CISBAS COMPTENENT ARIA PRINCIPIA DE LA CANTARILAGO PORTA PARTICIPA DE LA CANTARILAGO Y CISBAS COMPTENENT ARIA PARTICIPA DE LA CANTARILAGO PORTA PARTICI			VALCIR BÁSICO ACTA.	6 31 136 868	NAME OF TAXABLE PARTY.	ASSESTED FOR SHITE
TEAN OF DELIGONE AND PROPERTIES AN				FEDAG	FESH OF ELABORICON	1 8 2017
COMPITATION OF PARA AFPICATAR LA EMETIONNE NEW PROCESSARIA N. P.	TYDINI OZYNA	SETENTA Y CINCO (75) DIAS	O (75) DIAS	PLAZIO ACUNILLADO		75 DIAS
MANYAN, G.V. SAS.		DION: 17 DE ABRIL DE 2017	06.2017			
TITEM DE PAGO PRELIMINARES UNIO CONTIDORNI MATERIAL UNIO STATEM UNION	COMPAN OF MICHAEL	ļ		PROM DE VENCMENTO		03/07/2017
TITLE DE PAGO		MATE: \$ 298,169,534	ISM ISM	VALOR TOTAL ADDODGE		
TITEM DE PADO	00000	SONES ACTUALIZADAS		OBKA EJEEUTADA	SUTADA	
Localization y implication by politocentric definition	AKOM	-		PHEISENTE ACTA		ACUMULADO
Localizacion y Preficiente September Preficiente S	UNITABLO VALOR TOTAL	D VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Contribution of preference in properties of the first o						
Seferal Example of Section 10	\$1.016	276,30 \$ 262,752.60			278.90	8 282 752 80
Demoliticity of parametrial injects Demoliticity of parametrial in	\$ 13,519 \$	-			134.00	\$ 1.811 546.00
Exercisión a méguina en material esforente hasta 15 km	\$ 28 622				273.00	\$ 7,868,406
Exceptional or midpartic an institution or material company						
Constitution of material desirements Manual Section \$1764 \$199 \$17252 864 New Holdood of Computation of Sub-base granular tipo Manual Section \$1764 \$199 912 New Holdood of Constitution of Sub-base granular tipo Manual Section \$1764 \$199 912 New Holdood of Constitution of Sub-base granular tipo Manual Section \$1764 \$1764 200 New Holdood of Constitution of Sub-base granular tipo Manual Section \$100 \$178 474 \$178 474 New Holdood of Constitution of Sub-base granular tipo \$100 \$178 474 \$178 474 \$178 474 New Holdood of Sub-base granular tipo \$100 \$178 474 \$178 474 \$178 474 New Holdood of Manual Section \$100 \$178 474 \$178 474 \$178 474 New Holdood of Manual Section \$100 \$100 \$178 474 \$178 474 \$178 474 New Holdood of Manual Section \$100 \$178 474 \$178 474 \$178 474 \$178 474 New Holdood of Manual Section \$100 \$178 474 \$1	\$ 14.805	394,60 \$ 5,845,014,00			354.80	\$ 5.845.014.00
Minimistric or comportation of sub-base granular tipo	\$ 25.297	-			859.20	\$ 21 735 182 40
Summittee Substitute Subs	\$1.754				373.00	£ 478 B429 00
Consist social particular of the subject MR 42 MS 42 000 \$ 44 799 \$ \$ 31 342 285 \$ \$ 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	2 to 674					
Function is installaction accord the mithers and 90000 pass 1,00 1,00 1,718,474 1,00 1,0	a distance	1.	400			8 4 D/ 1 004 40
Constitucción sumidero en concesto de 3000 psi netezado de 1110, 8 m e 20,15 m s Soporte en enquío (No incluye rejilla) 1,00	4 4 700	1	200	8 10 301 / 10 4		\$ 25/45/10/20
Constitucción sumidero transversal en conceto de 2000 paí UNIO 1,00 \$ 1,00 </td <td></td> <td>1000</td> <td>100</td> <td>2000400</td> <td>3/3/80/</td> <td>\$1782113.30</td>		1000	100	2000400	3/3/80/	\$1782113.30
Summinator e instalación entibado de medica hadra trad mise Na. 88.00 \$ 264.00 \$ 25.66.84 Conte y seliado de material de altro Na. 100.00 \$ 12.00 \$ 25.66.84 40 Conte acimno Sub-base granular Na. 100.00 \$ 15.00 \$ 15.00 \$ 15.00 4 5.00 Suministro e instalación controreto 3000 pai Muro de contención. NA. 14.00 \$ 100.00 \$ 14.00	6 4 Carry 2001				5	
Name of the compactable continuation de altro	8 348 ABY	20,000 4 100.000 000.000	2071	100,000,000		\$ 1,907,223,00
Sobre accesses granular National de juntas	8.37.346	_	Ī		10000	# 19 722 880.00
Sobre scarce Sub-base granular MANCONE 29 806 50 \$1,250 \$5,27 554,310 49 14,00 \$1,250 \$1,250 \$1,250 \$1,000	3.15.744		96.00	8151143200		E + E + + 474 On
Suministro e metalación concreto 3000 per Muro de comención. NA 14.00 \$ 603.623 \$ 8.450.722 fuministro e metalación concreto 3000 per Muro de comención. NG 1.060.00 \$ 4.799 \$ 5.507.440 1.1 Exceveción manual en material común. NG 46.50 \$ 17.019 \$ 791.384 Retiteno en sub-base muro. NG 46.50 \$ 17.019 \$ 791.384 Cargue y retiro de material sobramia indomenta sobrama hasta 15 km. NG 44.00 \$ 255.397 \$ 1.113.068 Tubería Novaloci de 20° NG 44.00 \$ 385.00 \$ 16720.000 Sallia Y perc de 20° x 6° NG \$ 380.00 \$ 3.1220.000	8 1 260 8 37 656 310				4	4 A 300 KY3 /01
Suministro e instalación conricelo 3000 pel Muro de contanción, Aria 14.00 8.603.623 \$5.8.450.722 funcionario e instalación scero de influenzo 60000 psi (x/g) 1.060,00 8.4.769 \$5.507.440 1.1 8 8.507.440 8.1 8 8.2 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8						
Suministro e installación aceiro de retuirza 60000 psi KG 1,050,00 3,4799 5,5007,450 1,1709 Excevación manual en material común Ms 46,50 3,17,019 3,791,354 Refilmo en sub-base muco Período Ms 46,50 3,500,00 3,17,019 Carpus y retiro de material sobrante hasta 15 km Ms 44,00 3,25,397 3,1113,006 Tuberia Novatori de 20" Tuberia Ms 44,00 3,380,000 3,16,720,000 Silla Y pro de 20" Will 44,00 3,470,000 3,16,720,000 Tuberia no se común Ms 44,00 3,470,000 3,520,000 Tuberia no se común Ms 44,00 3,470,000 3,520,000 Tuberia no se común Ms 44,00 3,470,000 3,520,000 Tuberia no se común Ms 44,00 3,500,000 3,500,000 Tuberia no se común Ms 44,00 3,50	1 603 623	16.40 \$ 9.809.417.20			16.40	4 9 305 417 90
Excevedión manual en material comulti M3 46,50 \$17,019 \$791,364	\$ 4 769 \$ 5 007 450	L			96 6944	# K 40K 974 OH
Refilence on sub-base must Name	\$ 17.019 \$ 791.384	L			78.00	A 145 700 40
Cargue y retiro de maternal sobrante hasta 15 km MONON 44.00 \$.25.297 \$1.113.066 Tuberna Novatori de 20" Tuberna Novatori de 20" Wi, 44.00 \$.380.000 \$16.720.000 Tuberna Novatori de 20" x 6" Tuberna Novatori de 20" Tuber	\$ 59.476 \$	L	İ		26.30	E 3 577 GW NO
Tuberia Navatori de 20" Tuberia Navatori de 20" Sillis Y piro de 20" x 6" Tuberia Nava de 20" x 6" Tuberia Nava de 20" x 6" Tuberia Nava de 20" x 6"	\$ 25,297	L	l		78 601	E 4 DOC 011 10
Tutheria Novathor de 20" NI, 44.00 \$ 380.000 \$ 16.720.000 Sillis Y put de 20" x 6" (MID 7.00 \$ 4.70.000 \$ 3.290.000						200000000000000000000000000000000000000
\$1118 Y Pred de 20" x 6" \$3.290.000 \$3.290.000	\$ 380,000	43.00 \$ 16.340.000.00			43.00	\$ 16.340,000,00
Tilbabella more die All	\$ 470,000				1,00	\$ 470,000,00
1	\$ 48,000				12,00	\$ 576,000.00
4.4 Mannip de aguas 53.000.000 \$3.000.000 1.00	\$ 3 000 000	80			1,00	\$ 3 000 000 00

S
Maintaine particular of excitation of material of excitation of the scientification indication of excitations of the scientification indication of excitations of excitation of excita
National Participant Intervition Control Con
S S S S S S S S S S
Decision of the parameter metabolic plants (1985) Strict (
National Process National Pr
Stroke of the tild by the ti
State Stat
older and open a
Strict Principle Princip
State Stat
Name
BEDTAL COSTO DIRECTO
S 48 948 449 \$ 50 459 480 \$ 1293 612
PREVISTO (1%)
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
\$ 208
\$ 298.169.534 \$ 2.9
TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE BALANCE PRESUPUESTAL DESCRIPCIÓN VALOR FACTURADO N. PRAGADO AMORTIZACIÓN SALDO POR AMORTIZACIÓN SALDO POR AMORTIZACIÓN PAGARA PA
VALCE FACTURADO SE PAGADO GARANTÍA AMORTIZACIÓN GALDO POR AMORTIZAR VALCE NETO A PAGAR PAGAR PAGAR
The state of the s
OBPANO, 01 P 1/4-300.031 41,/2%
ACTA PARCIAL DE 8 140 696 625 \$ 33 126 662 88%
ACTA PARCIAL DE 833 126 858 11,11% 100,00% 10,11% 8 33 126 858 54 100,00%

DATOS GENERALES DEL AFORTANTE	12	OKTANTE			ŀ		ŀ	П												
Santificación de		2	Razon Social	3		Clase Aportante		2	bacarsel Principal	Direction		Chie	Chudad-Departamento	Telafons	Connects	Expressio SENA #				
-		GASVINI, CV 545	18		C. HIPPES			GASH	CASPIAL CV SAS	CAMBRA 4.4.11 - 40 OF 905	534 40	SACUE TOURS	DUMA	printe						
165.00	al ad	DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION	100																	
	-		Clere		l	100	l	Fecha	24				also de la constantina della c							
3	+	Page		П	Planella	Flandia	Limite	П	des		Sance		Dist More		Value					
300.00	Ť	CHANN.		AND STATES	n.	2	2017/196/07	100	2017/06/27	SELECTED BANCOUS VICTOR	П			R	١	31,547,798	1	1	1	-1
10	TAL	LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES	ORTES	141														+		
2	EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF			RIESGOS			PARA	릙
Mentificación	-	Hambers	Codes	Dies	×	Apprile	Cothin Des	ž	38	Apporte	Codigs Dias	Dias	38	Aposts	Codigo Dias	190	Appete	Dies		ĕ
(Deletil)	1	March Berth.	NO.	-	1122.91	\$19,738	(Pass	-	543765	24,440	acrite	-	SALLINS	MAN	1 10.01	\$12.90		1 00075		-
1394417	10	Ordigit teets.	6	я	triviat.	\$118,100	(PNSE)	8	19,915	Sta etc	1079	я	10000	179.600	11 10 11	10000	111	11.800 36		
Philipped and a second	40	OHOUSED SHEE	1	1	111,111	tokail	(71/16)	2	NAM	Startes.	erro.	н	2000	524 alls	14.35	199510	11	11.600 80		-
SE STATES	3	ARREST LIST		0	3.	2	Design	-	3147,544	34,000	000		110,344	36.00	* 8741	ecod:		10.300 4		
SC NOTES		DESCRIPTION ACRES	HERE	15	97,119	\$106,000	179,000	a	thr.ne	179.400	600	я	21/2/25	179,400	20 20 20	1000		11.900 30		-
Signature.		G0454,E27,6580	THE PERSON	8	101,112	\$116,100	OHED	*	411.111	329 630	06/00	R	111,5122	538.900	2 22	\$111.113	8	337,100 30		
1)30014		das sapleon.	13000		1142.544	MILL EXT. FREE	1000	-	3147,344	06.80	0030		3142.544	14,400	* 80%	\$147.544		\$10,300 a.		
1039084		MONTHS CESAR	×	E	546.965	88/d	Inter	-	545.103	22,000	CCFN	fis.	26.04	12.000	14.28	\$48.183		33.800 2		
1.0	ON THESA	MARKET CRETTON	2000	8	110,010	104,33	(Page	=	W.a.c.	131,400	0,000	×	SHILES	S27.68	H 87 %	oran .		10 on 31		-
Umban	1	SHOWS AND SHOW	N.		510,988	acut	Over	E	100/005	Street	000		\$152.953	12.00	4 87 44	\$145,918		18.400.5		
310001		9452 11st.	Si i	-	166/8116	195,758	Own	-	1907/003	13,400	600	-	ter ter	13.800	4 10 3	\$117.853		18,000 9		
HUBBATH		MALON TEERONE.	100307		5112.93	000'443	131042	-	101730	13,000	0079	-	112.153	13.000	4 85 9	\$115 m2		14,400. 1		
CC Marries	3	MINCHEE ABIET	15-34	×	56,005	3114,100	20000	R	11/11/2	SPARK	000	8.	215,252	129,400	10.00	512,855		115,100 30		
Newar	13	Select Binecial	20.00	-	545.60	09/05	69300	E	146,162	Strate	1003	-	SM,NG	12,000	14.28	546,445		1300		
100001	13	Collection (d'Envelop	i	-	102,911	104,748	9909	5	THE WIL	31,000	000	-	(107,515)	11,000	1 10.00	566/2215		1 00976		
0.046	13	MATA LLS)	9.6	-	(10,00)	314,348	Plane	5	142(81)	DAME.	103	-	592593	13,000	7	547/88		1 1000		
								1			l	ļ						177	ĺ	Ġ

KAFISCALES

\$142.504 SA UZ 181703 \$143.93 55333 548.142 \$455.900

\$3,557,472

15,509,200

1123(901) \$1,451,473

\$3,404,338

Total

Compact Comp	UMEN DE PAGO								
25-14 100,224,006 2 4 5153,400 230221 800,224,008 8 5417,400 230221 800,224,008 8 5417,400 230221 800,224,039 9 5 5195,000 230221 800,224,139 9 14 5184,000 230234 800,256,161 9 14 5184,000 230244 9 14 5184,000 230242 810,200,428 9 1 53,000 23023 800,140,449 6 1 53,000 23023 800,140,449 6 1 53,000 23023 800,140,449 6 1 53,000 23023 800,140,449 6 1 53,000 23023 800,140,449 6 1 53,000 23023 800,140,449 6 1 53,000 23023 800,140,449 6 1 53,000 23023 800,150,249 6 1 53,	0.	00000	MU	20	AFLANDOL VALOR	Diguthabo HT	DIESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
15-14 900,134,054 7 4 5193,400 230201 800,224,056 8 6 5417,400 13 14.28 800,224,056 8 146 5417,400 14 528 800,224,531 9 146 5184,000 15 COTS 890,700,148 4 14 5211,400 17 COTS 890,700,148 4 14 5311,400 18 COTS 890,140,948 6 1 531,000 17 COTS 800,140,948 6 1 531,400	CHENESTRADORAS: 31	-		9	18	5866,300	\$15,000	St	5481,300
230201 800,224,806 8 6 5417,400 230201 800,224,739 0 5 5185,300 CONAS: 1) 14-28 800,224,739 0 14 5184,000 CONAS: 1) 16-28 800,256,161 9 14 5184,000 CONAS: 7) 16-28 160,200,348 4 14 5221,400 CONAS: 7) 155,000,348 1 1 53,100 CONAS: 7) 155,000 CONAS: 7) 1 53,100 CONAS: 7) 1 1 53,100 CONAS: 7) 1 73,100 CONAS: 7,100 CONAS: 7) 1 73,100 CONAS: 7,100 CONAS: 7) 1 73,100 CONAS: 7,100 CONAS: 7,100 CONAS: 7,100 CONAS: 7,100 CONAS: 7,100	UPENDUCE	25.14	900,138,054	7	,	\$153,600	52,700	8	\$156,300
SAMMATERY 14-28 100,224,739 1	RVDsR	230301	800,724,808			\$417,400	\$7,300	8	\$424,600
14-28 100,256,161 9 16 5184,000	OTECOON	230201	800,329,739	0	•	\$295,300	55,100	23	\$300,400
14-28 800,256,161 9 16 5184,000 OBASC 1) 16-28 800,256,161 9 16 5221,400 OBASC 7) ESSCA2 817,000,248 1 16 5221,400 EPSCA2 817,000,248 1 1 53,100 EPSCA3 800,140,949 6 1 53,000 EPSCA3 800,150,749 6 1 53,000	ADMINISTRADORAS: 1)				ź	5184,000	51,200	20	\$167,200
Obasic 11 16 5221,400 DQLMAA CCP50 \$10,700,148 4 16 5221,400 ORASC 71 ESSCA2 817,000,248 3 1 53,000 FPSO31 800,140,548 6 3 54,000 WILLISAD EPSO17 800,140,548 6 1 53,000 EPSO17 800,140,547 1 53,000 53,000 EPSO17 800,156,254 1 53,000 EPSO17 800,156,254 3 53,1400 EPSO18 800,150,547 4 5114,400 EPSO10 800,151,440 6 1 53,1400 EPSO10 800,151,440 6 1 53,1400 EPSO10 800,151,440 6 1 53,1400	P SURA (ANTES SABATEP)	14.24	100,256,161	*	£	5184,000	53,200	S	\$187,200
TOLIMA	(DAINESTRADORAS): 1)				ź	5221,400	53,900	S	\$225,500
### \$223,600 ###################################	IMPRIALCO TOLIMA	05,000	\$10,700,148	*	ź	5221,600	51,900	8	\$225,500
100,000 100,000,000 1 1 10,000 10,00	CHINSTRADORAS: 7)				2	5223,600	54,100	R	\$227,700
### 600,140,140,140,140 6 3 59,000 #################################	MCT SALID	138662	817,000,248			\$3,000	2100	S	55,100
### ### ### ### ### ### ### ### #### ####	FESALUD	192003	800,140,945			59,000	2700	90	59,200
EP-0314 NOS.156,264 2 5 531,400 EP-0317 NOS.156,264 2 5 531,400 EP-030 NOS.25,446 4 5114,400 EP-030 NOS.251,446 4 1 531,400	PESALUB MOVILIBAD	100%40	800,140,949			55,000	5100	8	55,100
EPIGET 100,150,754 2 5 591,400 EPIGET 100,150,907 4 4 5111,400 EPIGET 100,150,440 6 1 514,500	CMEVA	910543	805,000,427	-	-	53,000	\$100	8	55,100
(P)000 (00,10,50,507 4 4 \$118,400 (P)000 (P)000 (P)0000 (P)0000 (P)0000 (P)0000 (P)0000 (P)0000 (P)0000 (P)0000 (P)0000 (P)00000 (P)00000 (P)00000 (P)00000 (P)00000 (P)00000 (P)000000 (P)000000 (P)000000 (P)000000 (P)000000 (P)000000 (P)000000 (P)000000 (P)000000 (P)000000 (P)000000 (P)000000 (P)00000 (P)000000 (P)000000 (P)000000 (P)00000 (P)000000 (P)000000 (P)000000 (P)000000 (P)000000 (P)000000 (P)00000 (P)000000 (P)000000 (P)000000 (P)00000 (P)000000 (P)00000 (P)00000 (P)00000 (P)00000 (P)00000 (P)00000 (P)00000 (P)00000 (P)00000 (P)00000 (P)00000 (P)00000 (P)	EM.C.1.	110643	900,156,754	*	en.	551.400	2900	St	\$32,500
094003 1 4- 04-102,000 00400	LUD TOTAL	100543	\$00,130,907	*	*	5118,400	52,100	SI	\$120,500
51,495,300 5	247.45	100543	800,251,440			\$29,400	2400	8	\$30,200
	The state of the s	The Contract of the Contract o	2000	18	11	51,485,300	\$26,700	8	\$1,921,700



MUNICIPIO DEL LIBANO	FO-PA01-16-V1
PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/10/2013
FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 1 de 3

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.117 DE 2017.

CONTRATO NO .:

117 del 2017

CLASE DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO:

CONTRATAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 1º ENTRE CARRERAS 7 Y 8 DEL BARRIO VEINTE (20) DE JULIO DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA PARA AFRONTAR EMERGENCIA OCURRIDA

DECLARADA EN EL MENCIONADO.

CONTRATANTE:

MUNICIPIO DEL LIBANO

CONTRATISTA:

GASVIAL.G.V. S.A.S.

VALOR INICIAL:

DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES, CIENTO SESENTA NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO

PESOS M/C (\$298.169.538).

ADICIONES EN VALOR: N.A.

VALOR ACTUAL:

298.169.538.00

PLAZO:

SETENTA Y CINCO (75) DÍAS

PRÓRROGAS AL PLAZO: N.A.

SUSPENSIONES:

N.A

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

17 DE ABRIL DE 2017

FECHA DE INICIO:

17 DE ABRIL DE 2017

FECHA DE TERMINACIÓN:

05 DE JUNIO DE 2017

SUPERVISOR / INTERVENTOR: JAIME ANDRÉS MORENO SIERRA

SECRETARÍA EJECUTORA:

PLANEACIÓN

En el Municipio de Líbano (Tolima), el día 06 de Junio del 2017, se reunieron en la Secretaria de Planeación, el Doctor Jaime Andrés Moreno Sierra como Supervisor y el ingeniero DIEGO FERNANDO BOHÓRQUEZ TÉLLEZ en calidad de representante legal de GASVIAL.G.V.S.A.S como Contratista, con el objeto de firmar el Acta Final y/o de Terminación del Contrato de





MUNICIPIO DEL LIBANO	FO-PA01-16-V1
PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/10/2013
FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 2 de 3

Prestación de Servicios en mención después de haber verificado el informe de Actividades realizadas durante el último período ejecutado.

GARANTÍAS PACTADAS Y TOMADAS:

No. de POLIZA	CUERPO DE AMPARO	VIGEN	ICIA
No. de POLIZA	CUERPO DE AMPARO	DESDE	HASTA
25-40-101028001	Responsabilidad Civil Extracontractual	08-04-2017	22-06-2017
25-44-101103735	Cumplimiento	08-04-2017	22-10-2017
25-44-101103735	Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	08-04-2017	22-10-2020
25-44-101103735	Estabilidad y Calidad de la Obra	Si ampara por 5 cobertura una vez de termi	se firme el acta

PRIMERA. Que el supervisor del Contrato No. 117 del 08 de abril de 2017 cuyo Objeto es:
"CONTRATAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RED PRINCIPAL DE
ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 1ª ENTRE CARRERAS 7 Y 8 DEL
BARRIO VEINTE (20) DE JULIO DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA PARA AFRONTAR LA
EMERGENCIA OCURRIDA Y DECLARADA EN EL MENCIONADO.", certifica mediante Informe de
Supervisión final el cumplimiento de la totalidad de las Obligaciones pactadas por parte del
contratista GASVIAL.G.V.S.A.S, documento que hace parte integra de esta acta.

<u>SEGUNDA</u>. Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por el Alcaldía de LÍBANO (TOLIMA) a entera satisfacción, tal como evidencia en los informes de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la (s) cual(es) hacen parte integral de la presenta acta.

TERCERA: Se deja constancia que durante el plazo del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presenta acta

CUARTA: Que el balance financiero de ejecución del contrato es el siguiente:

BALANCE DE EJECUCIÓN:

RECURSOS MUNICIPIO	\$298.169.538,00	
VALOR ADICIONADO	\$0.00	\$0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	\$298.169.538	\$298.169.538





MUNICIPIO DEL LIBANO PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN Vigencia: 30/10/2013 FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

SUMAS IGUALES	\$298.169.538,00	\$298.169.538,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		\$ 4.00
VALORES EJECUTADO DEL CONTRATO	16/19/11	\$ 298.169.534,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$ 33.126.858,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA	13 18 3 18	\$ 265.042.676,00
ANTICIPO	A 100 200	\$0

QUINTO: Que de conformidad al anterior balance, la presente acta establece un saldo a que una vez el contratante, cancele a favor del contratista la suma correspondiente, las partes quedarán a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia éste último, renuncia a cualquier solicitud de aclaración, reclamación, indemnización o exigencia posterior derivada del Contrato de Prestación de Servicios No. 117 de 2017.

SEXTA: La presente acta se realiza sustentada en los documentos derivados en la ejecución del contrato, revisados, aprobados y suscritos por la supervisión o interventoria.

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente acta de liquidación en el Municipio de Líbano – Tolima a los seis (06) días del mes de junio del 2017.

NOTA: Debido al cierre fiscal y de contratación, el corte de cuenta se hace el día 06 de Junio, sin perjuicio del plazo inicial de ejecución del contrato

JAIME ANDRES MORENO SIERRA

SUPERVISOR

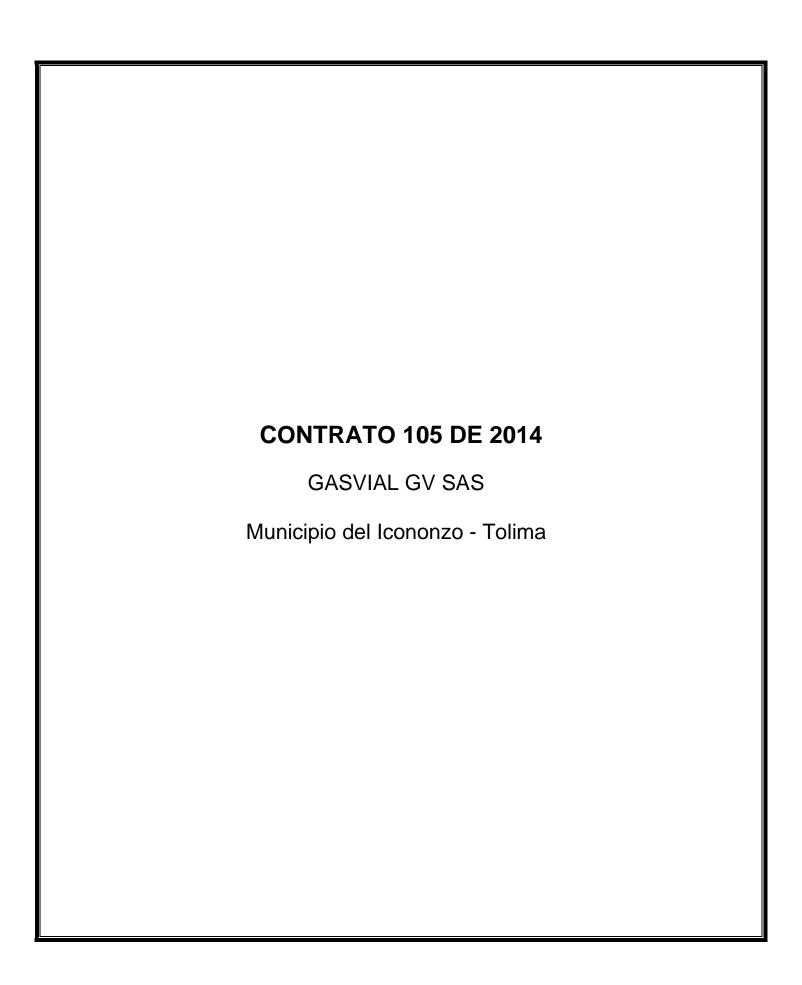
GASVIAL.G.V. S.A.S

R.L Diego Fernando Bohórquez Téllez

CONTRATISTA

OSE GERMAN CASTELLANOS HERRERA

8





REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE ICONONZO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 105 (02 DE JULIO DE 2014)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ICONONZO NIT 800100059-5
CONTRATISTA:	DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ C.C. N° 71.721.431 de Medellín
ОВЈЕТО:	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ICONONZO – TOLIMA
VALOR:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$176.125.075,07) MCTE.
TERMINO DE DURACION :	TRES(03) MESESCALENDARIO
IMPUTACION PRESUPUESTAL	06010207 — Ampliación y mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario del municipio de Icononzo Tolima CDP N° CDP N° 128 de Febrero 14 de 2014

Entre los suscritos REYES CORTES HERNÁNDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.934.631 de Icononzo Tolima, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal del municipio de Icononzo Tolima, y por consiguiente Representante Legal del Municipio, debidamente posesionado según acta del 30 de diciembre de 2011 y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO por una parte y por otra el señor DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ identificado con cédula de ciudadanía N°71.721.431 de Medellín,quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, quien declara bajo la gravedad del juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra pública con base en lo previsto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y las demás normas complementarias, contrato que se regirá por las siguientes cláusulas que a continuación se establecen, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que de acuerdo con los estudios previos efectuados de conformidad a lo previsto en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, el Art. 2.1.1 y el Decreto 1510 de 2013, el Municipio de Icononzo Tolima vio la necesidad de contratar la: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ICONONZO -TOLIMA".2) Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, se adelantó la correspondiente Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación, página Web www.contratos.gov.co, medio por el cual se informó a todos los interesados sobre la LICITACIÓN PUBLICA Nº 002 DE 2014, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las veedurías ciudadanas.3) Que





REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE ICONONZO

igualmente se adelantó la etapa de Proyecto de Pliegos de Condiciones, los cuales estuvieron disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación de la página Web www.contratos.gov.co. Así como físicamente en la Oficina de la Secretaria General y de gobierno del Municipio, en los términos de Ley.4) Que realizado el debido procedimiento, el día 11 de junio de 2014, se llevó a cabo el acta de la audiencia de cierre y apertura de propuestas de la licitación publica No. 002 de 2014, en la cual se recepciono una (01) propuesta. 5) Que el comité técnico, asesor y evaluador procedió a evaluar la propuesta en los siguientes aspectos: Jurídico, financiero, técnicos, de experiencia, y factores de ponderación y calificación, realizando un análisis sobre la totalidad de los requisitos exigidos conforme al pliego de condiciones definitivo, y de conformidad a lo evaluado, se sugirió al Ordenador del Gasto acoger la propuesta presentada por el señor DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ. Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ICONONZO - TOLIMA. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a 1) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 2) Elaborar en conjunto con el supervisor el Acta de inicio de obra en donde establecerá el cronograma de actividades. 3) Garantizar que todo el personal empleado es idóneo y que está en condiciones de subsanar cualquier eventualidad que se pueda presentar en el desarrollo del objeto del contrato, y que el mismo estará bajo sus directas órdenes. 4) Ejecutar todos los ítems de obra, tal y como se presentaron en la propuesta y de acuerdo a lo exigido en los pliegos de condiciones. 5) Rendir los informes en las condiciones y tiempos establecidos por el supervisor del contrato. 6) Responder por la calidad de la obra ejecutada. 7) Disponer de los equipos necesarios y utilizar materiales adecuados y de primera calidad, para llevar a cabo eficientemente las obras contratadas. 8) Acreditar mensualmente el pago de las prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal que utilice para ejecutar el objeto contractual. 9) En general, cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en virtud de los pliegos de condiciones, sus adendas, modificaciones, y la propuesta que presentó para la adjudicación del contrato, la cual hace parte integral del presente contrato y las demás obligaciones técnicas que son de la esencia del contrato a ejecutar. 10) Contratar el personal prometido en la propuesta, así como utilizar todos los materiales y equipos a los que se obligó en la misma, de acuerdo a los ítems a contratar que a continuación se relacionan:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	Tramo 1. Carrera 7 entre calle 3 y 5	\$54611086
2	Tramo 3. Calle 4 entre carrera 4 y 1 sur	\$41947283.87
3	Tramo 4. Calle 10 entre carrera 2 y 3	\$48906230.80
4	Tramo en la vereda Paticuinde	\$30660474.40
VALOR TO	OTAL	\$176.125.075.07





REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE ICONONZO

B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ICONONZO: El Municipio de ICONONZO se obliga con el contratista a: 1) A cancelar al contratista el valor del presente contrato, de acuerdo con la forma de pago. 2) A ejercer el seguimiento y control al presente contrato de obra a través de los supervisores. CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$176.125.075,07) MCTE. CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato de obra se cancelará mediante actas suscritas entre el supervisor y el contratista, de acuerdo al avance de obra, así: Un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de obra se cancelará mediante actas parciales según avance de obra y el diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato de obra se cancelará con el acta de recibo final y liquidación. CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El presente contrato de obra tendrá un plazo es de: tres (03) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ley. CLAUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:06010207 - Ampliación y mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario del municipio de Icononzo Tolima-CDP N° 128 de Febrero 14 de 2014, el cual se afectara en la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$176.125.075,07) MCTE, expedido por la secretaria de hacienda y tesorería municipal. CLAUSULA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato. 1)- La propuesta presentada por el contratista. 2)- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual, así como la resolución de adjudicación del mismo. 3) Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única a favor del Municipio en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en el país por la cuantía y el término que fije el Municipio así: a) Amparo de cumplimiento deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato; por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales será igual cuando menos al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres años más. c) Calidad y estabilidad de la obra deberá ser equivalente al 30% del valor del contrato; por un término de cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra, se debe aclarar que en actividades de afirmado y/o conformación de la obra existente se ampara por una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras y para las otras actividades diferentes a las ya mencionadas se amparara la estabilidad por un término de cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras. d) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) deberá ser





REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE ICONONZO

equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de ejecución del mismo con una vigencia de cuatro (04) meses más, a partir del recibo a satisfacción de la obra. CLAUSULA NOVENA. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en la ejecución del contrato, el Municipio podrá imponer multas sucesivas por una suma equivalente cada una al uno (1%) por ciento del valor del contrato, sin que en sumatoria supere el diez (10%) por ciento del valor del mismo, cuando persista el incumplimiento se aplicará la cláusula penal pecuniaria las cuales serán concurrentes entre sí. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento con base en el informe presentado por el supervisor, EL CONTRATISTA autoriza al Municipio para descontar el valor de las multas de sumas que se le adeuden; de no existir saldos pendientes se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento o se podrá cobrar por vía ejecutiva por lo cual este contrato presta merito ejecutivo. CLAUSULA DECIMA. CADUCIDAD: El Municipio de ICONONZO podrá declarar la caducidad cuando se presenten algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y el control de la entrega del presente contrato será ejercida conjuntamente por el Secretario de Planeación e Infraestructura. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso del MUNICPIO DE ICONONZO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso 3° de la Ley 80 de 1993 el cual deberá ser por escrito. CLAUSULA DECIMA TERCERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato quedan incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral; y de caducidad en los términos y con los efectos establecidos en la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que se efectúen en razón de este contrato están sujetos a las apropiaciones presupuéstales que para tal fin haga el Municipio en el respectivo presupuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA QUINTA. DOMICILIO: El Municipio y el Contratista declaran que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato de obra, fijan como domicilio el Municipio de ICONONZO, Alcaldía Municipal. CLAUSULA DECIMA SÉXTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: EI contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de sus empleados, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al momento de liquidar el presente contrato se debe verificar y dejar constancia por parte del supervisor del cumplimiento del contratista frente a los aportes mencionados; en el evento en que no se hubieren



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE ICONONZO

realizado totalmente los aportes correspondientes, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de su liquidación y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad de los regímenes de salud y pensiones. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, en su artículo 32 y a su vez modificado por el Decreto 0019 de 2012, en su artículo 217, el cual prevé la liquidación de los contratos dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: El presente contrato no genera ningún tipo de vínculo laboral entre las partes, ni con el personal que el contratista utilice para el desarrollo del objeto contractual. CLAUSULA DECIMA NOVENA.INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, derivadas de sus actuaciones o de actuaciones de sus subcontratistas o dependientes al Municipio de ICONONZO. CLAUSULA VIGESIMA. VEEDURIA CIUDADANA: EL CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas legalmente constituidas de conformidad con lo dispuestos en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en contrato. CLAUSULA VIGESIMA el presente PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto, la contraprestación y el escrito que lo contenga. Para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. B) Constitución y Aprobación de las Garantías. Dado en ICONONZO a los dos (02) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Por el Municipio.

REYES CORTES HERNANDEZ

Alcalde Municipal

Enterado, Supervisor

JORGE WILLIAM ROJAS MUÑOZ Secretario de Planeación e Jarraestructura

Proyecio: DIANA PAOLA SANTANA PARRA

Por el Contratista.

DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ T. &C. N°71.721.431 de Medellín

Jefe de Contratación

EIBAR GONZALEZ SOTO.

Scrio. General y de Gobierno

Revisó: RODRIGO ANDRES ORTIZ HERNAND



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE ICONONZO ALCALDIA

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 105-2014

OBJETO:

AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL

ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE

ICONONZO - TOLIMA.

VALOR:

CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO

MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS

M/CTE. (\$ 176' 125.075.07 M/CTE)

CONTRATISTA:

DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ

PLAZO DE EJECUCIÓN:

TRES (03) MESES CALENDARIO

CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE ICONONZO NIT 800100059-5

ACTA DE INICIACION 1:

14 DE JULIO de 2014

FECHA DE LA PRESENTE ACTA:

14 DE JULIO DE 2014.

Entre los suscritos a saber:

En Icononzo – Tolima a los catorce días del mes de Julio de 2014 se reunió, DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ identificado con la cédula de ciudadanía CC.71'721.431 de Medellín, quien en adelante se denominará el contratista y el señor JORGE WILLIAM ROJAS MUÑOZ en calidad de Secretario de planeación e infraestructura del municipio de icononzo, hemos acordado dar inicio al contrato No.105-2014.

Por lo anterior, se acuerda:

Se acuerda dar inicio al contrato No.105-2014.

Para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron, a los 14 días del mes de Julio de dos mil catorce (2014).

Supervisor

El Contratista,

JORGE WILLIAM ROJAS MUNOZ

SECRÈTARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

SUPERVISOR DEL CONTRATO

DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ Contratista

"ICONONZO, ACUERDO DE UNIDAD, PAZ Y PROSPERIDAD"

Edificio Municipal-Icononzo Tolima Cra. 6ª. No.5-67 Telefax 091-8682074-060 alcaldiaicononzo@hotmail.com

SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA ACTA DE RECIBO FINAL

"Icononzo, Acuerdo de Unidad, Paz y Prosperidad"

CONTRATO OBJETO DEI							VALOR DE	VALOR DEL CONTRATO:		\$ 176.	\$ 176.125.075,070
OBJETO DEI	CONTRATO DE OBRA No 105 del 02 de Julio de 2014						VALOR ANTICIPO:	TICIPO:			\$ 0,00
	OBJETO DEL CONTRATO:						PLAZO INI	PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	RATO:	TRES (03) MESES	MESES
							ACTA DE I	ACTA DE INICIACIÓN:			14/07/2014
	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	TARILLADO	SANITARIO D	EL MUNICIPIO	SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ICONONZO - TOLIMA	20 - TOLIMA	ACTA DE (ACTA DE SUSPENCIÓN 1			15/07/2014
							ACTA DE F	ACTA DE REINICIO 1			15/09/2014
CONTRATIS ⁻	CONTRATISTA: DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ						ACTA DE (ACTA DE SUSPENCIÓN 2			01/12/2014
SUPERVISO	SUPERVISOR: JORGE WILLIAM ROJAS MUÑOZ						ACTA DE I	ACTA DE REINICIO 2			05/12/2014
INTERVENTO	INTERVENTOR: CARLOS IVAN REYES TELLEZ						FECHA DEL ACTA:	EL ACTA:			18/12/2014
	CONDICIONES CONTRACTUALE	IRACTUAL	ES ORIGINALES	Si			PRESE	PRESENTE ACTA	ACI	ACUMULADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	LINU/A	V/UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDA	VALOR	CANTIDAD	*	VALOR
1	TRAMO 1 - CARRERA 7 ENTRE CALLES 3 Y 5										
1,1 LOC	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	150,00	· &	1.991,00	\$ 298.650,00	- 00	& '	150,00	s	298.650,00
1,2 DEM	DEMOLICION ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	0,70	2 \$	74.664,00	\$ 52.264,80	- 01	\$ '	-	\$	-
1,3 EXC	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN	M3	122,40	\$	18.897,00	\$ 2.312.992,80	- 01	\$ '	19,00	\$	359.043,00
1,4 EXC	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	122,40	\$ 2	26.779,00	\$ 3.277.749,60	- 0:	\$ '	19,00	\$	508.801,00
1,5 EXC	EXCAVACION EN ROCA	M3	79,20	\$ 2	52.763,00	\$ 4.178.829,60	- 0:	\$ '	26,60	\$	1.403.495,80
1,6 CAR	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 8 KM	M3	388,80	\$ 2	21.900,00	\$ 8.514.720,00	- 00		64,60	\$	1.414.740,00
1,7 LECH	LECHO EN ARENA PARA TUBERIA E=0,15 MTS	M3	20,25	\$ 4	49.676,00	\$ 1.005.939,00	- 00	\$ '	-	\$	-
1,8 DE D	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC DE D=8"	ML	150,00	9	62.121,00	\$ 9.318.150,00	10,00	\$ 621.210,00	83,00	\$	5.156.043,00
1,9 DED	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC DE D=6"	ML	72,00	\$	38.328,00	\$ 2.759.616,00	- 0,	ઝ ¹	-	\$	1
SUM 1,1 INCL	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLAS YEE DE 8"X6" INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADHERENCIA	UND	12,00	\$	122.847,00	\$ 1.474.164,00	<u>'</u>	↔ '	1,00	↔	122.847,00
1,11 RELL	RELLENO CON RECEBO COMPACTADO EN ZANJA	M3	324,00	\$ 2	53.975,00	\$ 17.487.900,00	- 00	\$ '	61,80	\$	3.335.655,00
2 POZ	POZOS DE INSPECCION DE DIAMETRO 1,50 M.						'	€ 1	•	9	'

2,1	BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0,30 M.	N	2,00	\$	408.811,00	\$	817.622,00	2,00	\$ 817.622,00	4,00	\$	1.635.244,00
2,2	PAÑETE INTERIOR	ML	2,40	\$	89.597,00	\$	215.032,80	-	\$	1,50	\$	134.395,50
2,3	CILINDRO EN LADRILLO E=0,30 M.	ML	2,40	\$	514.674,00	8	1.235.217,60	1	\$ '	1,50	\$	772.011,00
2,4	CONO DE REDUCCION EN LADRILLO H=0,90 M.	N S	2,00	€	318.651,00	s	637.302,00	2,00	\$ 637.302,00	4,00	8	1.274.604,00
2,5	PASO EN ACERO PDR-60 D+3/4"	Z 5	8,00	&	20.710,00	8	165.680,00	1	€ '	1	€9	1
5,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA	NO	2,00	\$	429.627,00	\$	859.254,00	2,00	\$ 859.254,00	4,00	\$	1.718.508,00
3	TRAMO 3 - CALLE 4 ENTRE CARRERAS 4 Y 1 SUR										\$	1
3,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	118,55	\$	1.991,00	\$	236.033,05	-	\$	216,00	\$	430.056,00
3,2	DEMOLICION ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	0,50	\$	74.664,00	\$	37.332,00	1	\$ '	-	\$	1
8'8	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN	M3	92,28	\$	18.897,00	\$	1.743.905,87	12,00	\$ 226.764,00	71,40	\$	1.349.245,80
3,4	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	92,28	\$	26.779,00	\$	2.471.294,66	12,00	\$ 321.348,00	71,40	\$	1.912.020,60
3'2	EXCAVACION EN ROCA	M3	58,14	\$	52.763,00	\$	3.067.767,45	12,00	\$ 633.156,00	108,80	\$	5.740.614,40
9'8	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	291,25	\$	21.900,00	\$	6.378.471,36	-	\$	215,70	\$	4.723.830,00
2'8	LECHO EN ARENA PARA TUBERIA E=0,15 MTS	M3	16,00	\$	49.676,00	\$	795.027,12	-	\$	-	\$	1
3,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC DE D=8"	ML	118,55	↔	62.121,00	s	7.364.444,55	147,00	\$ 9.131.787,00	207,00	8	12.859.047,00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC DE D=6"	ML	48,00	\$	38.328,00	\$	1.839.744,00	-	& ¹	-	\$	1
3,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLAS YEE DE 8"X6" INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADHERENCIA	OND	8,00	₩	122.847,00	↔	982.776,00	11,00	\$ 1.351.317,00	14,00	છ	1.719.858,00
3,1	RELLENO CON RECEBO COMPACTADO EN ZANJA	M3	242,71	s	53.975,00	\$	13.100.380,20	148,70	\$ 8.026.082,50	208,70	\$	11.264.582,50
3,11	POZOS DE INSPECCION DE DIAMETRO 1,50 M.										\$	1
3,11,1	BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0,30 M.	Z 5	2,00	↔	408.811,00	s	817.622,00	2,00	\$ 2.044.055,00	900'9	Θ	2.452.866,00
3,11,2	PAÑETE INTERIOR	ML	2,40	\$	89.597,00	\$	215.032,80	2,50	\$ 223.992,50	3,00	\$	268.791,00
3,11,3	CILINDRO EN LADRILLO E=0,30 M.	ML	2,40	\$	514.674,00	8	1.235.217,60	2,50	\$ 1.286.685,00	3,00	ક	1.544.022,00
3,11,4	CONO DE REDUCCION EN LADRILLO H=0,90 M.	NO	2,00	\$	318.651,00	\$	637.302,00	5,00	\$ 1.593.255,00	6,00	\$	1.911.906,00
3,11,5	PASO EN ACERO PDR-60 D+3/4"	N	8,00	\$	20.710,00	\$	165.680,00	_	\$	-	\$	ı
3,11,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA	S	2,00	8	429.627,00	\$	859.254,00	5,00	\$ 2.148.135,00	00'9	\$	2.577.762,00
4	TRAMO 4 - CALLE 10 ENTRE CARRERAS 2 Y 3										€9	•
4,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	110,45	s	1.991,00	\$	219.905,95	-	\$	135,00	\$	268.785,00
4,2	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN	M3	14,40	s	18.897,00	49	272.116,80	•	⇔ '	14,90	8	281.565,30

 4,4 EXCAVACION EN ROCA 4,6 CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS 4,7 LECHO EN ARENA PARA TUBERIA E=0,15 MTS 4,8 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC 4,9 RELLENO CON RECEBO COMPACTADO EN ZANJA 4,11 BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0,30 M. 4,12 PAÑETE INTERIOR 4,13 CILINDRO EN LADRILLO E=0,30 M. 4,14 CONO DE REDUCCION EN LADRILLO H=0,90 M. 4,15 PASO EN ACERO PDR-60 D+3/4" 4,16 SUMINISTRO E INSTALACION DE 3000 PSI 4,17 CONCRETO SIMPLE DE CIMENTACION DE 3000 PSI 4,18 CONCRETO SIMPLE DE CIMENTACION DE 3000 PSI 4,19 ACERO DE REFUERZO PDR-60 1,2 DEMOLICION ESTRUCTURAS DE CONCRETO 1,2 DEMOLICION ESTRUCTURAS DE CONCRETO 1,3 EXCAVACION EN ROCA 1,4 EXCAVACION EN ROCA 1,5 EXCAVACION EN ROCA 1,6 CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS 1,7 LECHO EN ARENA PARA TUBERIA E=0,15 MTS 	MBROS ERIA E=0,15 MTS DE TUBERIA SANITARIA PVC IPACTADO EN ZANJA Y VIADUCTO TO DE 3000 PSI E=0,30 M. BRILLO H=0,90 M. DRILLO H=0,90 M.	M3 M3 ML	7,20	ө	52.763,00	\$	379.893,60	1		25,70	\$	1.356.009,10
	MBROS ERIA E=0,15 MTS DE TUBERIA SANITARIA PVC IPACTADO EN ZANJA Y VIADUCTO ETO DE 3000 PSI E=0,30 M. ETO DE 3000 M. DRILLO H=0,90 M. 14"	M3 M3	43,20	\$								
	DE TUBERIA SANITARIA PVC PACTADO EN ZANJA YVIADUCTO ETO DE 3000 PSI E=0,30 M. S0 M. DRILLO H=0,90 M. 14"	M3 ML		ļ	21.900,00	\$	946.080,00	1		32,69	\$	715.911,00
	DE TUBERIA SANITARIA PVC IPACTADO EN ZANJA Y VIADUCTO ETO DE 3000 PSI E=0,30 M. 30 M. DRILLO H=0,90 M. DRILLO H=0,90 M.	ML	3,00	\$	49.676,00	\$	149.028,00	1	\$ '	-	\$	-
 	PACTADO EN ZANJA Y VIADUCTO ETO DE 3000 PSI E=0,30 M. 30 M. DRILLO H=0,90 M. 1/4"		110,45	8	62.121,00	\$	6.861.264,45	-	⇔ '	128,00	\$	7.951.488,00
	Y VIADUCTO ETO DE 3000 PSI E=0,30 M. SO M. DRILLO H=0,90 M. DE TAPA	M3	00,00	\$	53.975,00	\$	3.238.500,00	,	⇔ 1	1	\$,
- 	SO M. DRILLO H=0,90 M. DE TAPA										\$	•
 	30 M. DRILLO H=0,90 M. 1/4" DE TAPA	N	2,00	8	408.811,00	\$	817.622,00	-	⇔ '	5,00	\$	2.044.055,00
	30 M. DRILLO H=0,90 M. 1/4" DE TAPA	ML	2,40	\$	89.597,00	\$	215.032,80	1	\$ '	2,40	\$	215.032,80
	DRILLO H=0,90 M. 1/4" DE TAPA	ML	2,40	\$	514.674,00	\$	1.235.217,60	-	\$	2,40	\$	1.235.217,60
	//4" DE TAPA	NN	2,00	8	318.651,00	\$	637.302,00	1		2,00	\$	1.593.255,00
	DE TAPA	UN	8,00	\$	20.710,00	\$	165.680,00	-	\$	-	\$	-
		NN	2,00	8	429.627,00	\$	859.254,00	-	\$	2,00	\$	2.148.135,00
	NTACION DE 3000 PSI	M3	12,00	8	532.603,00	\$	6.391.236,00	1	\$	27,90	\$	14.859.623,70
	ACION DE 3000 PSI	M3	40,00	\$	597.312,00	\$	23.892.480,00	-	\$	42,40	\$	25.326.028,80
	09	KG	900,000	\$	4.480,00	\$	2.240.000,00	-	\$ '	2.133,90	\$	9.559.872,00
	TRAMO EN LA VEREDA PATICUINDE										\$	-
	0	ML	95,00	\$	1.991,00	\$	189.145,00	-	\$ '	156,60	\$	311.790,60
	DE CONCRETO	M3	2,00	\$	74.664,00	\$	149.328,00	1	ઝ '	-	\$	-
	SOMUN	M3	76,00	\$	18.897,00	\$	1.436.172,00	7,17	\$ 135.491,34	36,26	\$	685.205,07
	RADO	M3	76,00	\$	26.779,00	\$	2.035.204,00	7,00		35,00	\$	937.265,00
		M3	38,00	\$	52.763,00	\$	2.004.994,00	20,00	\$ 1.055.260,00	105,00	\$	5.540.115,00
	MBROS	M3	231,80	\$	21.900,00	\$	5.076.420,00	1	ઝ '	142,00	\$	3.109.800,00
	ERIA E=0,15 MTS	M3	14,25	\$	49.676,00	\$	707.883,00	1	\$ '	-	\$	1
1,8 DE D=8" DE D=8"	DE TUBERIA SANITARIA PVC	ML	95,00	ь	62.121,00	છ	5.901.495,00	15,00	\$ 931.815,00	152,00	⇔	9.442.392,00
1,1 RELLENO CON RECEBO COMPACTADO EN ZANJA	IPACTADO EN ZANJA	M3	171,00	\$	53.975,00	\$	9.229.725,00	1		137,50	\$	7.421.562,50
1,11 POZOS DE INSPECCION DE DIAMETRO 1,50 M	DIAMETRO 1,50 M.										\$	1
1,11,1 BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0,30 M	ETO DE 3000 PSI E=0,30 M.	N S	2,00	69	408.811,00	€9	817.622,00	'	↔ '	4,00	69	1.635.244,00
1,11,2 PAÑETE INTERIOR		ML	2,40	\$	89.597,00	\$	215.032,80	-	\$ '	2,00	\$	179.194,00
1,11,3 CILINDRO EN LADRILLO E=0,30 M.	30 M.	ML	2,40	€	514.674,00	€9	1.235.217,60	'	₩ 1	2,00	€	1.029.348,00

1,11,4	1,11,4 CONO DE REDUCCION EN LADRILLO H=0,90 M.	Ŋ	2,00	\$	318.651,00	\$	637.302,00	•	\$ '	4,00	\$	1.274.604,00
1,11,5	PASO EN ACERO PDR-60 D+3/4"	N	8,00	\$	20.710,00	\$	165.680,00	-	& '	-	\$	-
1,11,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA	N	2,00	\$	429.627,00	\$	859.254,00	-	\$	4,00	8	1.718.508,00
•	ITEMS NO PREVISTOS											
1,0	PERFORACION CON TALADRO PERCUTOR	PULG		49	5.570,00			00'506	\$ 5.040.850,00	905,00	8	5.040.850,00
2,0	CERCHA EN ANGULO DE 1 1/4" X 3/16" 0.25 X 0.25	ML		s	225.600,00			12,50	\$ 2.820.000,00	12,50	\$	2.820.000,00
	VALOR TOTAL					\$	176.125.075,07		\$ 40.092.834,34		\$ 1	176.125.075,07
	BALANCE DEL CONTRATO	ONTRATO							BALAN	BALANCE DEL ANTICIPO	00	
	VALOR CONTRATO	\$ 176.	\$ 176.125.075,07					VALOR ANTICIPO	ICIPO	\$ 0,00		
	VALOR ACTA PARCIAL 01			↔	\$ 27.332.850,43			VALOR AMORTIZADO ACTA PARCIAL	ORTIZADO SIAL			\$ 0,00
	VALOR ACTA PARCIAL 02			\$	\$ 108.699.390,30			SALDO POF	SALDO POR AMORTI ZAR			\$ 0,00
	ACTA DE RECIBO FINAL			↔	\$ 40.092.834,34			SUMAS IGUALES	ALES	\$ 0,00		\$ 0,00
	SUMAS IGUALES	\$ 176.125.07	25.075,070	\$ 17	\$ 176.125.075,070							
	BALANCE DE LA PRESENTE ACTA	SENTE ACTA	_									
	VALOR ACTA DE RECIBO FINAL			\$	40.092.834,34							
	MENOS AMORTIZACION ANTICIPO				\$ 0,00							
	NETO A CANCELAR			8	\$ 40.092.834,34							
SON: C	SON: CUARENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 34/100 M/CTE	REINTA Y C	UATRO PESOS	34/100 M/C	! !							
El recibo	El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia al citado contrato de obra.	contratista de	su responsabilio	dad y de las	obligaciones a q	ue hace refe	erencia al citado co	ontrato de obr	ģ			
Para coi	Para constancia de lo anterior firman la presente acta de recibo parcial de obra, por los que en ella intervinieron, en Icononzo Tolima, a los Trece (13) días del mes de Diciembre de 2014	obra, por los e	que en ella inten	/inieron, en l	Icononzo Tolima,	a los Trece	e (13) días del me	s de Diciembr	e de 2014			
	ING. DJEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ		JORGE WI	LIJAM BODI	AS MUNOZ					(ands lan R-1-1) :	lan R-1 VAN REY	1) . 1) . E8 TE LLEZ
	CONTRATISTA		SUPERVIS	SIO DE PLA OR DEL CO	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA SUPERVISOR DEL CONTRATO	RAESTRUC	TURA			INTERVENTO R	-	

NOTA: La Alcaidia Municipal ordena el pago de la presente acta teniendo como base el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoria y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones documentales que deberan hacerse por parte de la interventoria.

NOTA: LAS CANTIDADES Y VALORES CONSIGNADOS EN LA PRESENTE ACTA SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL INTERVENTOR Y EL CONTRATISTA



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE ICONONZO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ICONONZO

CERTIFICA

Que revisados los archivos del Municipio, encontró que el ingeniero DIEGO FERNANDO BOHÓRQUEZ TÉLLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.721.431 de Medellín, T.P. 05202-46146 ANT, se desempeñó como Contratista y Director de Obra en el desarrollo del siguiente contrato 105 del 2 de Julio de 2014 cuyo objeto es "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ICONONZO - TOLIMA." suscrito entre el Ing. DIEGO FERNANDO BOHÓRQUEZ TÉLLEZ y el MUNICIPIO DE ICONONZO, de acuerdo a la siguiente información:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA.
NIT:	800100059-5
CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ
OBJETO	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ICONONZO - TOLIMA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES CALENDARIO
VALOR	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 176' 125.075.07 M/CTE)
FECHA DE INICIO	14 DE JULIO de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVIDADES EJECUTADAS

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	657,60
EXCAVACION EN MATERIAL COMUN	M3	141,56
EXCAVACION EN CONGLOMERADO	МЗ	145,40
EXCAVACION EN ROCA	M3	266,10

"ICONONZO CORRIGE EL CAMINO"

Alcaldía 2016-2019

Edificio Municipal-Icononzo Tolima Cra. 6ª. No.5-67 Telefax 091-8682060 Celulares: 3222690749 - 3138850257 alcaldía@icononzo-tolima.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE ICONONZO

COSTO TOTAL	\$176.125.075,07	
CERCHA EN ANGULO DE 1 1/4" X 3/16" 0.25 X 0.25	ML	12,50
PERFORACION CON TALADRO PERCUTOR	PULG	905,00
ACERO DE REFUERZO PDR-60	KG	2.133,90
CONCRETO SIMPLE DE ELEVACION DE 3000 PSI	М3	42,40
CONCRETO SIMPLE DE CIMENTACION DE 3000 PSI	M3	27,90
CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	390,39
SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA	UN	19,00
CONO DE REDUCCION EN LADRILLO H=0,90 M.	UN	19,00
CILINDRO EN LADRILLO E=0,30 M.	ML	8,90
PAÑETE INTERIOR	ML	8,90
BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0,30 M.	UN	19,00
RELLENO CON RECEBO COMPACTADO EN ZANJA	М3	408,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLAS YEE DE 8"X6" INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADHERENCIA	UND	15,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC DE D=8"	ML	570,00

Para constancia se firma en el Municipio de Icononzo, Departamento del Tolima, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2018.

EDOAR DAND GUZMAN RIOS Secretario de Planeación e Infraestructura

"ICONONZO CORRIGE EL CAMINO"

Alcaldía 2016-2019

Edificio Municipal-Icononzo Tolima Cra. 6ª. No.5-67 Telefax 091-8682060 Celulares: 3222690749 - 3138850257 alcaldia@icononzo-tolima.gov.co





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

Página 1 de 18

CONTRATO No. - 0 1 2 3 FECHA: 2 0 SEP 2017

TIPO DE CONTRAT	O: OBRA		RESEARCH Transferrade con a co-	
teritoria de la compansión	INFORMACIÓN D	EL CONTRATANTI		
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUEREÑA DE E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089	ACUEDUCTO Y A	ALCANTARILLADO IBAL S.A.	
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima	
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co	
Personal Company	INFORMACIÓN BÁSIC	CA DEL CONTRAT	ISTA	
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	CONSORCIO IBAL MALLA V RUBIANO	IAL√ Rep: PEDRO	GERMAN CONTRERAS	
C.C. No.	19.217.606 de Bogotá D.C.	NIT:	901.112.199-6	
DIRECCIÓN:	Carrera 4 No. 11 – 40 Oficina 812 – Edificio Floro Saavedra			
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	2639876 - 3153191554	
EMAIL:	pedro_germanc@hotmail.com			
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN	
	Day One Continue and the Continue of the Conti	DEL CONTRATO		
OBJETO:	MUNICIPIO DE IBAGUE RE LAS REDES DE ALCANTARI IBAGUÉ	ALIZANDO LA RI LLADO DE LA ZO	A MALLA VIAL URBANA DEL EPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE NA URBANA DEL MUNICIPIO DE	
ALCANCE DE EJECUCION DEL OBJETO:	PROYECTO N° 04 DE LA INVITACIÓN N° 109 DE 2017 DIRIGIDO A LA COMUNA 7 DE IBAGUE.			
VALOR DEL CONTRATO:	SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$791.134.228,50) M/CTE			
PLAZO:	SEIS (6) MESES, contados a partir del acta de iniciación del Contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.			
SUPERVISOR:	ALFONSO AUGUSTO DEL CA MONICA ANDREA MANRIQUI Técnico de Alcantarillado	AMPO NAGED – Je E ARISTIZABAL – I	fe Grupo Técnico de Alcantarillado Profesional Universitario Grupo	
	INFORMACIÓN FINANC	CIERA DEL CONTI	RATO	
CDP No y Fecha.	20170641 de 15/06/2017	VALOR CDP:	\$8.048.108.660,00	
RUBRO PRESUPUESTAL:	22040311: Convenio 1170/201	7 Renosición de Pa	A PLEETING PROPERTY OF	

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 93.369.940 de Ibagué Tolima, en su condición de Gerente según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0817 del 12 de septiembre de 2017 y Acta de Posesión folio No. 13369 del 13 de septiembre de 2017 y quien en adelante se llamará el IBAL y el CONSORCIO IBAL MALLA VIAL, identificado con Nit No. 901.112.199-6, conformado por el Ingeniero YAMEL SIERRA CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.241.284-1 de Ibagué y el ingeniero PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.217.606 de Bogotá D.C., con una participación del 70% y 30% respectivamente, el cual conforme al documento de

\$ 141



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021 **FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12 VERSIÓN: 01

Página 2 de 18

CONTRATO No.

-0128

FECHA: 9 0 SEP 2017

conformación de consorcio será representado legalmente por el Ingeniero PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.217.606 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:

1.- Que mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 15 de Junio de 2016, se adopta el Plan de Desarrollo "Por Ibagué con todo el corazón 2016-2019", el cual en su dimensión "DESARROLLO TERRITORIAL", Programa "VÍAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE E INCLUYENTE", establece como objetivo el desarrollo de infraestructura competitiva, para el fortalecimiento de la conectividad y accesibilidad territorial, acorde con las necesidades y realidades de la región. Dentro de esta dimensión se encuentra el Programa denominado "INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE", el cual esta direccionado a la generación de una infraestructura vial moderna y optima (incluidos andenes, sardineles, ciclorutas, alamedas, corredores ambientales, puentes peatonales y vehiculares), que generen reducción en los tiempos y costos y optimización de las operaciones de desplazamiento y transporte de los ibaguereños. 2.- Que se estableció como meta el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de 560.000 m² de la malla vial de la ciudad, y la construcción de 56.000 m2 de malla vial nueva en la zona urbana y rural. Dentro de las metas establecidas en el Plan de Acción de la vigencia 2016, se programó la "Recuperación, rehabilitación, mantenimiento Malla Vial (Anillos de Circulación del Sistema Vial Principal, Sistema de Vías Colectoras y Vías Locales, Repartidores Viales, Alamedas, Ciclorutas, Puentes Peatonales y Vehiculares, Andenes, Muros de Contención, Sardineles, Escaleras etc."), para suplir la carencia de la Infraestructura vial y hacer más eficiente el transporte de la ciudad. 3.- Que en el Plan de Desarrollo "Por Ibagué con todo el corazón 2016-2019", en su dimensión ambiental "EN LA RUTA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA DEFENSA DEL AGUA", se encuentra el Programa "Ibagué, con saneamiento básico para toda la ciudad" que define las acciones a corto, mediano y largo plazo enmarcado dentro del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV- de la ciudad de Ibagué, que tiene como objetivo formular las soluciones integrales para la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, generando un impacto directo sobre la malla vial y fuentes hídricas en la ciudad. 4.- Que se evidencia el deterioro progresivo de la malla vial por la falta de la reposición y reparación de las redes de acueducto y alcantarillado de la zona urbana de la ciudad de Ibagué, las cuales deben ser objeto de intervención para desarrollar la infraestructura vial de la ciudad y de esta manera dar solución a los problemas tanto de movilidad como de infraestructura de servicios públicos. Por lo anterior la Administración Municipal propende por mejorar la infraestructura de la malla vial de la ciudad de Ibagué. 5.- Que en el Banco de Proyectos de la Administración Municipal de Ibagué, la Secretaria de Infraestructura del Municipal de Ibagué radico el Proyecto "OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ", y la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente radico el Proyecto denominado "SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA POTABLE SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ", los cuales son concordantes con el Plan de Desarrollo Municipal "Por Ibagué con todo el Corazón 2016-2019". Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado -IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL- radico en el Banco de Proyectos de la Administración Municipal el Proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN, REHABILITACIÓN y/o REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ". Los anteriores Proyectos están debidamente viabilizados en el Banco de Proyectos de la Administración Municipal de Ibagué. 6.- Que la Constitución Política, en su artículo 113 establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, establece en su artículo 6° el Principio de Coordinación, así: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". La Ley 489 de 1998 prevé en el artículo 95, que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

Página 3 de 18

CONTRATO No. -0 1 2 8 FECHA: 2 0 SEP 201/ 1

o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...". 7.- Que en este orden de ideas y considerando que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y EL IBAL S.A. ESP OFICIAL son entidades estatales, cuyos fines, según el artículo 2º de la Constitución Política son "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (....)", y que por ende tienen propósitos comunes, resulta pertinente que aúnen esfuerzos con el fin de desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico con el fin de cumplir con los siguientes propósitos u objetivos: 1) Rehabilitación y/o reposición de las redes de alcantarillado de la zona urbana de la ciudad de Ibagué. 2) Rehabilitación y/o reposición de las redes de acueducto de la zona urbana de la ciudad de Ibagué. 3) Mantenimiento y rehabilitación de la malla vial urbana del municipio de Ibagué. 4) Conservación de la estructura de pavimento de la malla vial urbana del municipio de Ibagué. 8.- Que por todo lo anterior suscribieron el Convenio Interadministrativo 1170 del 16 de Mayo de 2017 cuyo objeto es el de "AUNAR ESFUERZOS INTERADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA EL MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ". 9.- Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar por parte del IBAL SA ESP OFICIAL contratar las obras para "MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ", en busca de dar solución a la problemática contemplada en dicho convenio. 10.- Que de conformidad con lo anterior el Jefe de Grupo Técnico de Alcantarillado, presento estudio de necesidad de fecha 25 de Mayo de 2017 para realizar el MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, contando con un presupuesto oficial de OCHO MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$8.048.108.660.00) M/CTE. 11.- Que con fecha Junio 27 de 2017 se publicaron los prepliegos de condiciones dentro de la Invitación Nº 109 de 2017 para realizar el MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co. 12.- Que mediante resolución N° 0427 del 30 de Junio de 2017, se integra el comité evaluador del proceso de contratación N° 109 de 2017, conformado por los siguientes funcionarios: a.- El Jefe de Grupo Técnico de Alcantarillado, b.- El Jefe de la Sección Contabilidad e Impuestos, c.- El Profesional Especializado III de la Dirección Administrativa y Comercial, d.- La profesional en Ingeniería del Grupo Técnico de Alcantarillado y e El Abogado Externo Dr. Tirso Bastidas Ortiz. 13.- Que conforme al cronograma del proceso se estableció fecha y hora para realizar visita de obra, la cual fue convocada para el 28 de Junio de 2017, a las 8:00 a.m., a la cual asistió no asistió ningún oferente. 14.- Que conforme al cronograma del proceso el 29 de Junio de 2017 a las 8:00 a.m., se programó Audiencia de Riesgos de la Invitación N° 109 de 2017, a la cual no asistió ningún oferente. 15.- Que dentro del plazo comprendido en el cronograma del proceso se recibieron observaciones a los prepliegos de condiciones por parte de diversos oferentes interesados en participar del proceso de contratación, los cuales por competencia fueron remitidos al comité evaluador de este proceso designado mediante resolución N° 0427 del 30 de Junio de 2017. 16.-Que el día 07 de Julio de 2017, se publicaron en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co., las respuestas a las observaciones recibidas al prepliego de condiciones de la invitación N° 109 de 2017. 17.- Que dentro del cronograma del proceso de Invitación N° 109 de 2017, se fijó el día 10 de Julio de 2017, como fecha para la apertura del proceso y publicación de los pliegos de condiciones definitivos. 18.- Que el día 10 de Julio de 2017, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co , los pliegos de condiciones y resolución de apertura del proceso de invitación cuyo objeto sería MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01 Página 4 de 18

CONTRATO No.

-0128

FECHA:

2 0 SEP 2017

VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. 19.- Que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes fue necesario expedir las Adendas N° 01 y 02 del 11 de Julio de 2017 y la Adenda N° 03 del 12 de Julio de 2017, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones, entre ellos la ampliación del plazo para la entrega de las propuestas y cierre de la invitación. 20.- Que el 17 de Julio de 2017, se recibieron propuestas a participar en los 10 proyectos convocados dentro de la invitación N° 109 de 2017, tal como consta en el acta de cierre y apertura de sobres, así:

N°	PROPONENTE	PROYECTOS EN LOS QUE PARTICIPO
1	CORPORACIÓN AMBIENTE COLOMBIA – CORAMCOL	Emilian (sau suran) 9 su minarili
2	R&M INGENIERIA SAS	8
3	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC SAS	1 AL 10
4	CONSORCIO REDES IBAL 2017	1 AL 10
5	CONSORCIO IBAL MALLA VIAL	1,3,4,6,7,8,9 Y 10
6	CONSORCIO IBAL 2017	1 AL 10
7	CONSORCIO ALCANTARILLADO 2017	1 AL 10
8	CONSORCIO ARKACENTRO	1,3,8,9 Y 10
9	INCOBELCI SAS	1 AL 10
10	WILLIAM CARDONA OLMOS	1,3,8,9 Y 10
11	JOSE SALVADOR DAZA	1 AL 10
12	CONSASU SAS	2,5,6,8 Y 9
13	CONSORCIO AGUAS IBAD	1 AL 10
14	CONSORCIO AT IBAL 2017	1 AL 10
15	JOSE RICARDO PEÑALOZA FRANCO	1 AL 10
16	CONSORCIO VIATRA 2017	1,2,3,4,5,6 Y 9
17	CONSORCIO ALCANTARILLADO 2017	1 AL 10
18	CONSORCIO REPOSICIÓN IBAL I&C 2017	1,3 Y 10
19	CONSORCIO LAUREL	1,3,4,7,8,9 Y 10
20	CONSORCIO MALLA VIAL 2017	1 AL 10
21	CONSORCIO MSM IBAL 2017	1 AL 10
22	CONSORCIO AGUAS 2017	1,3,8,9 Y 10

21.- Que el 17 de Julio de 2017 a las 04:20 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 109 de 2017. 22.- Que mediante oficio N° 400-1055 del 17 de Julio de 2017, se entregó al comité evaluador de este proceso de contratación, las propuestas recibidas dentro del proceso para MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, para que procedieran de conformidad a evaluar las mismas, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. 23.- Que mediante oficios N° 530-1653 y 530-1756 del 24 de Julio y del 03 de Agosto de 2017, respectivamente, el Jefe de Grupo Técnico de Alcantarillado y presidente del comité evaluador, solicito ampliar el plazo para entregar el informe de evaluación de propuestas, razón de más para que se hiciere necesario modificar mediante Adenda N° 04 y 05 del 24 de Julio y 03 de Agosto de 2017, respectivamente, el cronograma de este proceso de contratación, dejando como fecha para la publicación del acta de evaluación el 04 de Agosto de 2017. 24.- Que dentro del proceso de evaluación de propuestas realizado por el comité evaluador surgió la necesidad de requerir algunos documentos de carácter subsanable a algunos oferentes que presentaron propuesta dentro de este proceso de contratación, tal como consta en el acta de evaluación de fecha 04 de Agosto de

11



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

Página 5 de 18

CONTRATO No. - 0 1 2 8 FECHA: 2 0 SEP 2017

2017. 25.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas el comité evaluador fija el primer orden de elegibilidad por cada proyecto, así:

PROYECTO	PUNTAJE TOTAL Y DETERMINACIÓN DEL
N°	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	INCOBELCI SAS
2	JOSE RICARDO PEÑALOSA FRANCO
3	CONSORCIO LAUREL
4	CONSORCIO IBAL MALLA VIAL
5	JOSE SALVADOR DAZA
6	CONSASU SAS
7	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC SAS
8	CONSORCIO ARKACENTRO
9	CONSORCIO AGUAS 2017
10	CONSORCIO IBAL 2017

26.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co., el día 04 de Agosto de 2017. **27.**- Que dentro del término establecido para el recibo de observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación, se recibieron observaciones por parte de algunos oferentes y de estas se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante los oficios N° 400-1187 del 10 de Agosto de 2017 y 400-1203 del 11 de Agosto de 2017. **28.**- Que el 15 de Agosto de 2017, se radico en la Secretaria General del IBAL, por parte del comité evaluador la respuesta a las observaciones presentadas al acta de evaluación y luego de resolver las mismas el comité evaluador se ratifica en la decisión proferida en acta de evaluación de fecha 04 de Agosto de 2017 y sugiere al ordenador del gasto la adjudicación de los proyectos a los oferentes que quedaron en el primer orden de elegibilidad por cada proyecto, así:

PROYECTO	PUNTAJE TOTAL Y DETERMINACIÓN DEL
N°	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
19 140 BON	INCOBELCI SAS
2	JOSE RICARDO PEÑALOSA FRANCO
3	CONSORCIO LAUREL
4	CONSORCIO IBAL MALLA VIAL
5	JOSE SALVADOR DAZA
6	CONSASU SAS
7	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC SAS
8	CONSORCIO ARKACENTRO
9	CONSORCIO AGUAS 2017
10	CONSORCIO IBAL 2017

29.- Que el Ordenador del Gasto, acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica los 10 proyectos que integraron el proceso de invitación N° 109 de 2017, a los oferentes que quedaron en primer orden de elegibilidad por cada proyecto, indicados en el numeral anterior. 30.- Que para cubrir la presente erogación existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 20170641 del 15 de Junio de 2017, por valor de \$ 8.048.108.660.00. 31.- Que mediante Resolución No. 0561 del 18 de agosto de 2017 el ordenador del gasto del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adjudico los diez (10) proyectos que integraron el proceso de invitación No. 109 de 2017, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ". 32.- Que el 23 de agosto de 2017, el representante del CONSORCIO IBAL MALLA VIAL, ingeniero PEDRO.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

FECHA:

CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01 Página 6 de 18

CONTRATO No. -- ()

2 0 SEP 2017

GERMAN CONTRERAS RUBIANO, radico oficio en la Secretaria General, solicitando se modificara el literal d del artículo primero de la resolución de adjudicación No. 0561 del 18 de agosto de 2017, teniendo en cuenta que el valor trascrito no corresponde al valor propuesto por el Consorcio para el Proyecto No. 4 que le fue adjudicado. 33.- Que por parte del secretario general se solicita I Jefe Grupo Técnico de Alcantarillado, revisar la situación expuesta por el representante legal del CONSORCIO IBAL MALLA VIAL, quien mediante oficio No. 530-1908 del 23 de agosto de 2017, manifiesta que debido a un error de transcripción en los valores de adjudicación de los proyectos, se colocó el mismo valor que registro en este proyecto y del cual fue adjudicatario el proponente No. 5, es decir CONSORCIO IBAL MALLA VIAL, es por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 791.134.228,50) MCTE. 34.- Que adicional a lo anterior manifiesta el Jefe de Grupo Técnico de Alcantarillado en el oficio citado en el párrafo anterior, que esta corrección no afecta en nada el orden de elegibilidad de los adjudicatarios de los 10 proyectos que integraron la invitación No. 109 de 2017, cuyo objeto fue "MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ". 35.- Que mediante resolución 0574 de 24 de agosto, se aclaró el literal d del artículo primero contenido en la resolución de adjudicación No. 0561 del 18 de agosto de 2017 el cual quedara asi: "d.- Adjudicar el proyecto Nº 04 de la invitación Nº 109 de 2017 al CONSORCIO IBAL MALLA VIAL, representado legalmente por el Ingeniero PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.217.606 de Ibagué (Tolima), por un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$791.134.228,50) M/CTE". 36.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato que se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. – PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá ejecutar la obra en un todo de acuerdo con cada Ítem, presupuesto, unidad y cantidad, contenidos en el acta de revisión y evaluación y en su propuesta anexa que hacen parte integral del presente Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que el estudio de precios y condiciones de mercado que generan la cuantía del presente contrato, fue verificado por la entidad, a través del Jefe Grupo Técnico de Alcantarillado, teniendo en cuenta la especialidad de la materia, por ende el presente contrato en su aspecto técnico económico, fue concebido por esta dependencia.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ relacionado con la ejecución del PROYECTO Nº 04 DE LA INVITACIÓN Nº 109 DE 2017 DIRIGIDO A LA COMUNA 7 DE IBAGUE de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

CLAUSULA TERCERA: CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA A CONTRATAR: Para satisfacer la necesidad descrita y lograr este objeto "MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ relacionado con la ejecución del PROYECTO N° 04 DE LA INVITACIÓN N° 109 DE 2017 DIRIGIDO A LA COMUNA 7 DE IBAGUE", el Contratista debe contar con un equipo idóneo que cuente con Capacidad Operativa que le garantice al IBAL S.A. ESP OFICIAL la disponibilidad mínima, permanente e inmediata de:



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

Página 7 de 18

CONTRATO No.	FECHA:
_ 0 1 2 8 -	2 () St.P 2017

a.- Un (1) director de obra: Perfil Ingeniero civil.

b.- Dos (2) residentes de obra: Perfiles Ingeniero civil.

c.- Maquinaria y herramienta mínima requerida: El Contratista deberá contar con la disponibilidad de los

siguientes equipos:

Cantidad	Exigencia	Características			
2	Máquina retroexcavadora	De llantas y /u orugas modelo 2006 en adelante			
3	Volquetas	con capacidad mínima de carga de 6 m3 modelo 2008 en adelante			
2	Camionetas doble cabina cilindraje mayor a 2.200 cc	Modelo 2012 en adelante			
2	Motobombas	1 de 3 pulgadas y 1 de 4 pulgadas del pliego			
2	Apisonadores	Tipo Saltarin			
2	Mezcladora	Un bulto			
Varios	Herramienta menor suficiente y elementos necesarios para la atención oportuna de los daños de urgencia de las redes de alcantarillado.	Picas, palas, carretillas, nivel de burbujas etc.			

CLAUSULA CUARTA.- PROGRAMA DE TRABAJO: EL CONTRATISTA deberá presentar al IBAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Iniciación, una programación de los trabajos a realizar. PARÁGRAFO PRIMERO: Los Supervisores y/o el interventor si lo hubiere, con el Vo. Bo del Ordenador del Gasto, quedan facultados para modificar el Programa de Trabajo, cuando por razones de orden técnico la naturaleza de la obra, ésta lo exigiere. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si a juicio del Interventor si lo hubiere o los supervisores el CONTRATISTA está retrasado en el Programa de Trabajo, deberá tomar las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la construcción, tales como aumento del personal y equipo, trabajo de horas extras, sin que ello represente para el IBAL, costo adicional alguno.

CLAUSULA QUINTA. VALOR: El valor del presente contrato es la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$791.134.228,50) M/CTE, teniendo en cuenta el presupuesto del Proyecto No. 04 adjudicado mediante Resolución No. 561 de 18 de agosto de 2017. - PARAGRAFO: El presente contrato se celebra por el Sistema de Precios Unitarios Fijos sin reajuste. Cualquier valor adicional que llegare a sobrepasar el inicialmente pactado, deberá contar con la correspondiente justificación debidamente soportada por el interventor y/o supervisor y necesariamente contar con la autorización del ordenador del gasto. Cualquier actividad que se ejecute en contravía de esta disposición se hará por cuenta y riesgo del contratista.

CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La forma de pago del presente contrato será así: a) El 80% del valor del Contrato mediante actas parciales que reflejen el avance de las obras y la amortización del anticipo, previa presentación de la factura de cobro, el informe de las actividades mensuales que acredite el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales del contratista y del personal a su cargo, informe de aprobación del Supervisor del Contrato del cumplimiento de actividades, y demás documentos que se requiere para el trámite de cada cuenta y b) El 20% final del valor del Contrato que se cancelara con la suscripción del acta de liquidación del Contrato, previa acreditación del cumplimiento de los trámites normales del pago. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01 Página 8 de 18

CONTRATO No.

-0128

FECHA:

2 0 SEP 2017

la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. PARÁGRAFO TERCERO: Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores.

CLAUSULA SEPTIMA. - ANTICIPO: Un anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato, el cual deberá ser amortizado mínimo el 30% en cada acta parcial. No obstante el 100% del anticipo deberá ser amortizado a más tardar cuando la obra tenga un avance del 70%, reflejado en las respectivas actas parciales. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago del anticipo deberá ser invertido en las labores propias del Contrato y el Contratista justificará cada gasto mediante facturas debidamente diligenciadas, cumpliendo con la normatividad legal vigente y siempre teniendo a su obligación la de cumplir con el objeto contratado, debiendo efectuar un plan de inversión que será controlado por el Interventor y Supervisor del Contrato. De conformidad con el artículo 41 del Acuerdo 001 de 2014, por la cuantía del proceso el Contratista debe suscribir un Contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el Contratista. Los retiros deberán contar con el aval o firma del Interventor quien a nombre del IBAL verificará el manejo del anticipo. Los rendimientos financieros que genere la aludida cuenta de ahorros, serán del IBAL S.A. ESP OFICIAL, por tanto, estos deben ser devueltos a la tesorería del IBAL a la terminación de ejecución del Contrato, o serán descontados del acta de recibo final de la obra, como requisito para la liquidación del mismo. Igualmente si así lo desea el Contratista podrá renunciar al pago del anticipo, debiendo manifestar esta voluntad por escrito. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago del anticipo, el Contratista queda obligado a presentar en la Tesorería del IBAL, el correspondiente certificado de la entidad fiduciaria, identificando los datos del patrimonio autónomo que se tiene para el manejo del mismo. PARÁGRAFO TERCERO: Las partes de común acuerdo establecen que tanto el pago del anticipo como el de las parciales y/o final no podrán endosarse o cederse así como pagarse a otra persona distinta del contratista.

CLAUSULA OCTAVA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA mediante acta deberá hacer entrega al almacenista de los bienes pertenecientes a la empresa (si los hay), así mismo se obliga a realizar la limpieza de escombros, el retiro de materiales sobrantes, equipos y maquinarias que les pertenezcan ó hayan Utilizado durante la ejecución de las obras, igualmente se obliga a respetar el Plan de Manejo Ambiental entregado por el IBAL. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de Entrega de las Obras EL CONTRATISTA deberá dar aviso al Interventor y/o al supervisor con cinco (5) días de antelación a la culminación de la obra, a efectos de que el INTERVENTOR y/o el SUPERVISOR revisen el estado de la misma y ordenen el arreglo ó reconstrucción de toda obra ó montaje que encuentre defectuoso. PARÁGRAFO TERCERO: Los Recibos de Obra Parcial que se le hagan al CONTRATISTA no implican la aceptación final por parte del IBAL si no aceptación en principio para el efecto de pago de actas parciales, en virtud de que la obligación del CONTRATISTA, es la de entregar la obra terminada en su totalidad conforme a las especificaciones acordadas, diseños, planos aprobados y dentro de las condiciones estipuladas de ejecución.

CLAUSULA NOVENA.- INTERVENTORIA: Y SUPERVISION: La interventoría será contratada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la supervisión estará en cabeza del Jefe Grupo Técnico de Alcantarillado y la Profesional Universitaria del Grupo Técnico de Alcantarillado del IBAL, quien vigilará y controlará la ejecución del presente Contrato; mientras dure el contrato sin interventoría, serán los supervisores los responsables del control, vigilancia y seguimiento al presente contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Todo,



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

Página 9 de 18

CONTRATO No.

-0128

FECHA:

2 0 SEP 2017 ·

trabajo que se emprenda sin la aprobación del Interventor y/o el supervisor será de cuenta y riesgo del CONTRATISTA. En tales eventos, el Interventor y/o el supervisor podrán sugerir al gerente la remoción y reemplazo de las partes de obras ejecutadas. PARÁGRAFO SEGUNDO: Ni la presencia del Interventor, ni las órdenes escritas que imparta relevarán al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada, ni de las obligaciones contraídas, pues ninguna de las Cláusulas aquí acordadas podrá interpretarse como constitución de dirección de obra por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLAUSULA DECIMA.- MODIFICACIONES AL PROYECTO Y/O ESPECIFICACIONES: El IBAL, podrá hacer cambios y/o modificaciones dentro del alcance general del Contrato, en lo relacionado con el diseño, planos y/o especificaciones, manteniendo la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Corresponde a la entidad a través del supervisor designado adelantar las siguientes obligaciones: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor asignado para ello, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el manual de interventoría y en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, e informar toda irregularidad en la ejecución para adelantar los tramites de incumplimiento y siniestro que haya lugar. 4. El Supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 6. Asignar al Contrato un Interventor y/o Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado. 9. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista, o los terceros responsables, según en caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 10. Informar y hacer entrega al CONTRATISTA de los lugares a donde se ejecutarán las obras. 11.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 12.- Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 13.- El supervisor e interventor, verificaran en cada pago el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 14.-Efectuará inspecciones periódicas con el fin de verificar que las instrucciones de seguridad industrial y salud ocupacional se cumplan, pudiendo solicitar la aplicación de multas o incluso suspender las labores, si considera que no se están poniendo en práctica estas disposiciones. Si las fallas de seguridad fueran imputables al Contratista, éste no tendrá derecho a reclamos por pérdidas de tiempo, daños, costos adicionales o demoras que den lugar las interrupciones por dicha causa, ni al reconocimiento de pago por tiempos de espera. 15.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato. 16. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación y Manual de Interventoría y Supervisión de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: 1.- Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, el cual

A



CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01 Página 10 de 18

CON	ITRA	OTA	No
COL	1111/	110	IVU.

-0128

FECHA:

2 0 SEP 2017

corresponde a cada uno de los ítems que conforman el respetivo Proyecto de obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el presupuesto y en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
1	PRELIMINARES			THE CHAIN	VICTOTAL
1.1	Localización y replanteo	ML	1435.75	4,450.00	\$ 6,389,087.50
1.2	Cargue y Retiro de Sobrantes hasta 8 Kms a Maquina	M ^{3/comp}	2552.55	23,550.00	\$ 60,112,552.50
1.3	Cargue y Disposición final de sobrantes a mano	M ^{3/comp}	586.51	12,250.00	\$ 7,184,747.50
1.4	transporte de sobrantes 8 Km a mano	M ^{3/comp}	4692.05	3,220.00	\$ 15,108,401.00
1.5	Suministro de Recebo en zanja compactado c/ 15 Cms. Medio mecánico	M ^{3/comp}	1778.66	61,550.00	\$ 109,476,523.00
1.6	Rellenos de excavacion con material proveniente de la excavacion compactado C/15 cms	. M ^{3/comp}	279.41	17,500.00	\$ 4,889,675.00
1.7	Acarreo interno en obra 50 mts	M ³	980.47	15,650.00	\$ 15,344,355.50
4	EXCAVACIONES	Talled N. A.	Action of the second	The special	P Sale diverse
4.1	EXCAVACIONES A MANO	All top on	Series - Series - Series	and an income of	a mention have under the
4,1,1	De 0 a 2 mts en Seco	THE RESERVE		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	and the second
4,1,2	Excavaciones en material comun	M3	297.26	27,450.00	\$ 8,159,787.00
4,1,3	Excavaciones en conglomerado	M3	766.71	32,850.00	\$ 25,186,423.50
4.2	EXCAVACIONES A MAQUINA	120.00	Total Control		4 2011001120100
4,2,1	De 0 a 2 mts en Seco			Alamadia and	
4,2,2	Excavaciones en material comun y Conglomerado	M3	1442.65	18,000.00	\$ 25,967,700.00
4,2,3	De 2 a 4 mts en Seco			.0,000.00	\$ 20,001,100.00
4,2,4	Excavaciones en material comun y Conglomerado	M3	77.57	25,200.00	\$ 1,954,764.00
5	ALCANTARILLADO			20,200.00	Ψ 1,554,764.00
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 3722-1	theO is	RIGG RIDSTI	y etrocara	tog we huseling
5,1,1	De 0 a 2,00 Mts	PARTIE OF	MANIME .		
	De Diametro 6"	ML	1145.19	54,850.00	\$ 62,813,671.50
5,1,3	De Diametro 8"	ML	468.06	76,600.00	\$ 35,853,396.00
5,1,4	De Diametro 10"	ML	443.08	104,150.00	\$ 46,146,782.00
5,1,5	De Diametro 12"	ML	246.46	146,700.00	\$ 36,155,682.00
5,1,6	De Diametro 30"	ML	33.24	759,800.00	\$ 25,255,752.00
ABST	ALCANTARILLADO				\$ 20,200,102.00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 3722-1	nel el na	ingot sopi	ongment i	ediasmuosik k
5.2.1	De 2,00 a 4,00 Mts	STANT SID	Old Shirt En	A NEW PLANTS	
5.2.2	De Diametro 12"	ML	BU BUILDIN	BRI ING STATE	\$
5.2.3	De Diametro 30"	ML	89.72	768,850.00	\$ 68,981,222.00
5.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA YEE 8X 6" PVCINCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADERENCIA	UNIDAD	93.00	176,000.00	\$ 16,368,000.00
5.2.5		UNIDAD	62.00	251,200.00	\$ 15,574,400.00
5.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA YEE 12X 6" PVCINCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADERENCIA	UNIDAD	19.00	332,000.00	\$ 6,308,000.00
6	CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION	Librolle	Man rema	TRACTOR	TORNE THE BUILDING
to Entirely	DIAMETRO 1.20 Mts	and an	MINISTER OF		But and Calendar
6.1	Base y cañuela en concreto de 3,000 PSI e = 0,30 Mts	UNIDAD	25.00	477,000.00	\$ 11,925,000.00
6.2	Pañete interior	ML	32.46	101,000.00	\$ 3,278,460.00



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

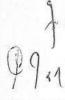
CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

> VERSIÓN: 01 Página 11 de 18

CON	TRATO No 0 1 2 8 FECHA	2	0 SEP 2	2017	exclusion of the
6.3	Cilindro en Ladrillo	ML	18.38	485,000.00	\$ 8,914,300.00
6.4	Cono de reducción H = 0,65 Mts	UNIDAD	19.00	434,000.00	\$ 8,246,000.00
6.5	Pasos en hierro de 3/4" con anticorrosivo C/40 cm	UNIDAD	77.00	17,100.00	\$ 1,316,700.00
6.6	Suministro e instalacion Tapas en Fibroconcreto	UNIDAD	26.00	480,000.00	\$ 12,480,000.00
313320	Cajas de Inspección 60*60*100	UNIDAD	54.00	339,000.00	\$ 18,306,000.00
	Caja de Inspección 80*60*100	UNIDAD	168.00	421,000.00	\$ 70,728,000.00
7	OTROS	- CARLES III		121,000.00	Ψ 70,720,000.00
7.2	Señalizacion en Guadua c/3 mts y Polisombra de h=2mts	ML	2485.60	13,930.00	\$ 34,624,408.00
7.3	Suministro e instalacion de Lecho en Gravilla para cama Tuberia D= 1/2 a 3/4	M³	121.23	99,950.00	\$ 12,116,938.50
7.4	Manejo de Aguas Con Diametros de 8" a 12"	GLB	7.00	620,000,00	\$ 4,340,000.00
7.5	Manejo de Aguas Con Diametros de 24" a 30"	GLB	2.00	1,240,000.00	\$ 2,480,000.00
7.6	instalación y suministro de Concreto de 3000 PSI Impermeabilizado	M3	0.00	1,240,000.00	\$ 2,460,000.00
7.8	Concreto de 3000 PSI Elevación (Recubrimiento Tubería)	M3	0.00		
7.9	Sumidero en fibro Concreto 3000 PSI Tipo SL 100	UNIDAD	9.00	592,500.00	\$ 5 333 500 00
COL	Sumidero en Concreto 3000 PSI Tipo SL 100	UNIDAD	7.00	545,000.00	\$ 5,332,500.00
MAIN TO STATE OF	TOTAL REPOSICION RED DE ALCAN	the state of the s		343,000.00	\$3,815,000.00
	AND SHALL MARKET SHOP SHOP SHOP SHOP SHOP SHOP SHOP SHOP	TATALLADO	And the state of		\$ 791,134,228.50

DESCRIPTION THE PERSON OF PROPERTY OF	DISTRIBUCION DEL A.I.U.	neuro de sultina n
ADMINISTRACION (19.50%)		ELIZACIO - AL COMPANIONO
UTILIDAD (5.00%)	U SEEDON ROME TO THE SEED OF T	CULTURE PARK THE SALE
IMPREVISTOS (0.50%)		SULL DESIGNATION OF SULL SULL SULL SULL SULL SULL SULL SUL
TOTAL A.I.U. (25.00%)	BOOK SO WANTED TO STANKING THE SECOND SECOND	Gran and Company of the Company

2.- Disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. En todo caso el Contratista se compromete a contratar para la ejecución de la obra el personal de obra y profesionales que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, el cual será contratado directamente por el Contratista y conforme a las necesidades presentadas dentro de la obra, igualmente el Contratista se compromete a contratar un topógrafo, si la obra lo requiere. Este Personal no tiene ninguna relación laboral con el IBAL. Por consiguiente, cualquier daño que cause el personal a su cargo, en desarrollo de la actividad contratada deberá ser asumido de manera exclusiva por el Contratista; y reparado de manera inmediata en un tiempo máximo de un (1) día. Así mismo deberá remplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. 3.- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) conforme a los parámetros establecidos en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El Contratista deberá entregar mensualmente al Supervisor del Contrato dicha información, por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del Contratista, como del personal que tiene a cargo. Los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del Contratista como empleador, no procede la subcontratación de personal. Por consiguiente, debe mantener a paz y salvo por todo concepto al personal a su cargo. 4.- En caso de ser necesaria la utilización de personal certificado de trabajo en alturas, durante la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar que el personal cuenta con el certificado respectivo expedido por entidad competente, situación que se colocara en conocimiento del contratista una vez se advierta la necesidad por parte del Supervisor del Contrato y deberá contar con personal calificado con disponibilidad inmediata. 5.- Mantener al personal a su cargo que conduzca el kit automotor y de maquinaria con licencia de conducción vigente, sin pendientes de multas o comparendos, lo p cual deberá acreditar en cada informe mensual con el reporte del SIMIT. 6.- Recibir por parte del IBAL S.A.



Asi



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

Página 12 de 18

CONTRATO No.

-0128

FECHA:

2 0 SEP 2017

E.S.P OFICIAL, las zonas de trabajo. El Contratista deberá conocer toda la zona en que serán ejecutadas las obras, las condiciones físicas, de mano de obra, de transporte y demás condiciones locales que puedan afectar el costo y la ejecución de las obras, disponer del equipo y personal necesario para iniciar labores el cual deberá tener en cuenta para su ejecución. 7.- Cumplir con lo solicitado por la INTERVENTORÍA y/o Supervisor designado por el IBAL, y solo adelantará trabajos con previa autorización escrita de los mismos, pues actividad que no sea autorizada por estas no será válida para reconocimiento. 8.- Ejecutar las actividades contractuales que se describan en el Contrato respectivo de manera directa sin subcontratación de las mismas. 9 - Cumplir con la guía de manejo ambiental de la entidad, y demás normas ambientales que apliquen. El Contratista organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con todas las disposiciones legales al respecto, emanadas de la autoridad legal competente o con el Ministerio de Ambiente, así como dar cumplimiento a la GUIA DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL PARA OBRAS, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente y las requeridas por el Sistema de Gestión Ambiental, bajo los criterios establecidos en la norma ISO 14001:2015. 10.- Adelantar las obras conforme a los requisitos técnicos establecidos en la Norma RAS 2000, en lo que le aplique para la ejecución del objeto contratado. 11.- Suministrar al personal que ejecuta la obra los elementos correspondientes a la dotación de seguridad industrial y trabajo en alturas, así como ubicar en los puntos de ejecución de obra todos los elementos de señalización y prevención que se requiera para evitar accidentes del personal y de terceros. Igualmente Garantizar que el personal utilice su dotación de seguridad industrial y porte el carnet a nombre del contratista, con los datos básicos como: Nombre, Edad, RH, EPS, ARL, Teléfono de contacto del contratista, Teléfono de contacto de un familiar. 12 - Cumplir con las normas de del sistema de Gestión de Calidad que posee el IBAL SA ESP OFICIAL, para efectos de presentación de informes, actas y demás. El Contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la empresa referente a las actividades diarias ejecutadas. 13- Suministrar oportunamente la información, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, registro fotográfico, planos de avance de obra construida, el avance financiero, cuentas de cobro, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, pueda verificar la ejecución del Contrato según los términos señalados. 14.- Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas y un informe final cuyo contenido será como mínimo, el siguiente: a.- Descripción detallada de los trabajos ejecutados y lugares intervenidos. b.- Descripción del personal utilizado en la ejecución de los lugares intervenidos y los automotores o maquinaria utilizada en el periodo (periodo de trabajo, frentes de trabajo). c.- Balance económico del contrato (costos, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan). d.- Presentación de Diagramas de esquina de las obras ejecutadas e.- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas (si aplica). f.-Cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el mes de actividades desarrolladas como aporte para futuros proyectos. g.- Registro fotográfico de mínimo cinco (5) imágenes por cada lugar intervenido en el mes de actividades. h.- Entregar en software argis la información georeferenciada correspondiente a las reparaciones realizadas clasificándola por el tipo de daño, materiales utilizados y demás información que considere relevante a solicitud del supervisor e interventor. i.- Acreditación de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, del contratista y del personal a su cargo en la ejecución del contrato. Los pagos de este personal deberán estar a nombre del contratista, ya que no se admite subcontratación. 15.- El Contratista se compromete a dar cumplimiento a la normatividad en materia de Seguridad y Salud Ocupacional vigente y aplicable en Colombia para el tipo de obras que está realizando. Por lo tanto, debe mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes. El contratista organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá los riesgos y peligros a que estos queden expuestos. El Contratista es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas, ocurren accidentes o daños a terceros. 16. Contar con todas las herramientas, equipo y personal requerido para la ejecución de los trabajos, conforme a los requisitos establecidos en las



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

Página 13 de 18

CONTRATO No.

-0123

FECHA:

2 0 SEP 2017

características técnicas. 17.- El contratista tendrá dentro de sus funciones la dirección técnica y coordinación de los trabajos a través de un Director de Obra -Ingeniero Civil, las labores de inspección, supervisión y seguimiento tanto del personal como de los materiales con el fin de lograr una mayor eficiencia; el transporte del personal, de los equipos y materiales desde el sitio que determine el contratante y hasta donde se requieran, la presentación de los informes y registros que la Interventoría considere necesarios que deban ser llevados para el correspondiente control de los trabajos, así como todas las demás que le correspondan garantizando una ejecución del objeto contratado. 18. El Contratista deberá cumplir con lo que le aplique del Manual de Interventoría y Supervisión del Ibal, así como todos los requerimientos y recomendaciones que se le hagan por parte de la Interventoría, cumpliendo con cada uno de los ítems establecidos en el contrato de obra. 19.- Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa. 20. El Contratista seleccionado con la adjudicación del proceso, deberá aportar a la suscripción del acta de inicio los APU de las actividades del presupuesto oficial del proceso desagregado por cada ítem, para la aprobación del supervisor. 21.- El Contratista deberá presentar cronograma de ejecución de obra, en el cual se evidencie como mínimo la línea base y ruta crítica, este será aprobado por el Interventor y/o Supervisor asignados al Contrato. 22.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL las vigencias de las pólizas y presentarlas a la Secretaria General para su respectiva aprobación. 23.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del Contrato. 24.- El Contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:200. Para efectos de presentación de informes, el contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la empresa referente a las actividades diarias ejecutadas. 25.- Recibir por parte del delegado del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, las zonas de trabajo. 26.- Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados y hacer entrega de los sitios de obra (s) en perfecto aseo y sin la presencia de escombros, materiales, residuos o sobrantes de la (s) misma (s). 27.- Garantizar la calidad del servicio y del suministro cuando haya lugar a ello. Si procede suministro de algún material este debe ser de primera calidad y certificado cuando la norma técnica de calidad así lo exija; y si este sale defectuoso deberá reemplazarlo de manera inmediata. 28.- En caso de ser necesaria la utilización de personal certificado en trabajo en alturas, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar que el personal cuenta con el certificado respectivo expedido por entidad competente. Situación que se colocara en conocimiento del Contratista una vez se advierta la necesidad por parte del supervisor del contrato y deberá contar con personal calificado con disponibilidad inmediata. 29.- En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato. 30.- El contratista se obliga a ocupar en las obras a técnicos y trabajadores experimentados en las labores que se encomienden. Todos ellos serán de libre nombramiento y remoción del contratista, quien habrá de mantener el orden y velara porque las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro de los plazos acordados. 31.- A mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes. El contratista organizara sus trabajos y adoptara las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá los riesgos y peligros a que estos queden expuestos. El contratista es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas, ocurren accidentes o daños a terceros. Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo de obras que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial de acuerdo a lo estipulado en el artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo, MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GUIA DE N MANEJO SOCIO AMBIENTAL. 32.- El contratista debe constituir los seguros del caso para amparar a los



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01 Página 14 de 18

CONTRATO No.

-0128

FECHA:

2 0 SEP 2017

trabajadores empleados por él, de acuerdo con las normas legales vigentes al respecto, con todas y cada una de las entidades de seguridad social, en especial con lo referente al Sistema de Seguridad Social de que trata la Ley 100 de 1993, Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) comprometiéndose a reportar cualquier novedad por causa y ocasión de tales seguros o afiliaciones y entregar los documentos del caso y la dotación respectiva al personal. Estos seguros y/o afiliaciones deben ser otorgados antes de la iniciación de los trabajos y estar vigentes hasta la entrega final y recibo de las obras. El hecho de la constitución de estos seguros no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, advirtiendo que los pagos de los aportes deben ser cumplidos dentro del periodo establecido sin presentar moras. 33.- El contratista deberá previo a la suscripción del acta de iniciación entregar a la Secretaria General los requerimientos que le hayan sido solicitados por la Profesional en Salud Ocupacional, los cuales deberán contar con el visto bueno de esta y deben estar diseñados conforme a los riesgos y peligros de exposición de la obra o el mantenimiento a realizar. 34.- El contratista deberá previo a la suscripción del acta de inicio, recibir capacitación acerca del Sistema de Gestión Ambiental del IBAL y aportar a la Secretaria General certificación suscrita por la Jefe de esta área, de su cumplimiento. 35.- El contratista deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, presentar para revisión y aprobación de la Oficina de Gestión Ambiental la Guía de Manejo Socio Ambiental Para Obras "PEGMA", de la respectiva obra a realizar, una vez el PEGMA sea revisado y aprobado por esta oficina, se expedirá certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación. (Esta certificación deberá aportarse dentro de los soportes que se entreguen en la Secretaria General para trámite de cuenta de acta parcial y/o final de todos y cada uno de los contratos de obra, sin excepción alguna). 36.- En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato. PARAGRAFO: Para el uso de logos y distintivos de la empresa, el contratista deberá contar con la autorización de su supervisor, sin ella no podrá hacer uso de ellos.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL: El contratista gozará de plena libertad para contratar bajo su responsabilidad y costos, el personal que sea requerido para la cabal ejecución del Contrato. En ningún caso se generará obligación laboral entre el IBAL y el personal que contrate la contratista en desarrollo del objeto contractual. En consecuencia la contratista responde por todas las obligaciones laborales tales como salarios, prestaciones sociales, dotación, seguridad social e industrial y demás factores de Ley. PARÁGRAFO: El contratista deberá mantener la calidad y cantidad de personal descrito en su propuesta y cualquier cambio respecto de este, deberá efectuarse previa autorización por parte del IBAL. Entre el IBAL y el contratista no se generará ninguna obligación laboral y en consecuencia no tendrá derecho a prestaciones Sociales.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- MATERIALES, EQUIPOS, SEGURIDAD Y DIRECCIÓN DE OBRA: Los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato serán suministrados a costa del CONTRATISTA, además el CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costa, todos los equipos, maquinarias y herramientas que sean necesarios para la cabal ejecución de la obra contratada. Los materiales y elementos que utilice en la obra deberán ser de primera calidad estar conforme a las especificaciones y normas que rigen la materia. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga para con el IBAL, a mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad industrial que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboren o permanezcan y transiten dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes y a dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- RESEÑA FOTOGRÁFICA: EL CONTRATISTA se obliga a entregar al IBAL, una reseña fotográfica del desarrollo de la obra (mínimo 5 fotos), de cuya autenticidad dará fe el Interventor y/o supervisor de la obra y la misma formará parte del control respectivo a cargo de la Interventoría.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

Página 15 de 18

CONTRATO No. - 0 1 2 8 FECHA: 2 0 SEP 2017

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA: Se suscribirá entre las partes, el Interventor y/o el supervisor, en la cual constará: a) El estado en que el IBAL, recibe la obra. b) El área y las dependencias construidas. c) El valor de las obras ejecutadas a la fecha. d) Las observaciones y constancias a que haya lugar

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. PARÁGRAFO: El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLAUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTIA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos: a.- CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más. b.-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por el cincuenta por ciento (50%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y dos (2) años más. c.- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: por el veinte (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. d.- ANTICIPO: Para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo la suma equivalente al cien por cien (100%) del mismo, por el término del contrato de ejecución contractual y seis (6) meses más. e.- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia mínima de cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato, a entera satisfacción del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Se podrá aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a 5 años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato. f. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado. El Contratista deberá presentar el 🔾 correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora. PARAGRAFO SEGUNDO:

PIn



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

Página 16 de 18

CONTRATO No.

-0128

FECHA:

2 0 SEP 2017

Las partes, contratante y contratista, de común acuerdo y de manera expresa y voluntaria, establecen que el contratante, es decir el IBAL, en el evento en que lo requiera, podrá adelantar el proceso administrativo de declaratoria de siniestro de las pólizas que garantizan el contrato y cuantificar los daños o perjuicios, respetando el debido proceso, controvertir, aportar y solicitar pruebas.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entiende perfeccionado con la correspondiente suscripción entre las partes y se legaliza mediante el pago de impuestos y compra de estampillas Pro-ancianos (2% sobre el valor total del contrato), pro-cultura (1.5% sobre el valor total del contrato) y pro universidad del Tolima (0.5% sobre el valor total del contrato), la aprobación mediante acto administrativo por parte del IBAL de las pólizas de garantía y la expedición del Registro Presupuestal. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. PARAGRAFO PRIMERO: El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REGIMEN LEGAL AMBIENTAL: El CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo establecido en el Régimen Legal del Medio Ambiente (Ley 99 de 1.993), supeditando la ejecución de todo tipo de obra u actividad que implique intervención sobre el medio ambiente a la previa obtención de las licencias, permisos u autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente, así como de elaborar y ejecutar el respectivo Plan de Manejo Ambiental de manera participativa.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2017 y según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20170641 de 15/06/2017.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer					
igual a 2.500 S.M.L.M.V.	Ocho (8) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual					

(利)



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

Página 17 de 18

CONTRATO No. - 0 1 2 8 FECHA: 2 0 SEP 2017

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. b) Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. c) Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. d) Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. e) Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. f). Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. g) La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. h) El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. i) Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. j) Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLAUSULA TRIGESIMA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" — Capitulo VIII Etapa Pos contractual — Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscaran soluciones ágiles y directas para afrontar las discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstas en la ley y/o los mecanismos alternativos de solución de conflictos; de persistir las controversias, las partes se sujetaran a decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01 Página 18 de 18

CONTRATO No.

-0128

FECHA:

2 0 SEP 2017

CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA.- EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, y el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, dentro del término fijado para ello.

CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal, el Anexo Técnico, el Manual De Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, la Guía de Manejo Ambiental para Obras. b) El Pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL PROPONENTE, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato. g) El Acta de Evaluación de propuestas.

CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA.- DOMICILIO: Se fija la Ciudad de Ibague como domicilio contractual.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los

2 0 SEF 2014

JOSE ALBERTO GIRON ROJAS

Gerente

PEDRO GERMAN CONTRERAS FUBIANO C.C. 19217606 de Dogo de

0011080

Rep: CONSORCIO IBAL MALLA VIAL

ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED
Jefe Grupo Técnico de Alcantarillado

Supervisor

MONICA ANDREA MANRIQUE ARISTIZABAL

Profesional Universitario Grupo Técnico de Alcantarillado

Supervisora

V° B° Rafae Eduardo Hernández B. - Secretario General

Revisó: Hector Alfredo Moreno - Prof. Especializado

Proyecto: Viviana R. Prof. Jurídico - 13/09/2017

ANEXO 4 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Proponente: CONSORCIO IBAL MALLA VIAL

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO MALLA VIAL; con el objeto de participar en la INVITACIÓN Nº 0109 de 2017, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE REALIZANDO LA REPOSICION Y REPARACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACION	
YAMEL SIERRA CASTRO	14.241.284-1	70	
PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO	19.217.606-5	30	

Representante Legal

Nombre o Razón Social	NIT	
PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO	19.217.606-5	

Al conformar el Consorcio para participar en la Invitación, sus integrantes se comprometen a:

- Participaren la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- 2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al IBAL S.A. E.S.P. Oficial.
- No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
- 4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO : Para la organización del Consorcio el Representante Legal tendrá las siguientes facultades: Esta expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En la ejecución del contrato actuara como **DIRECTOR DE OBRA** el Ingeniero PEDRO GERMAN CONTRERAS R.

La duración del Consorcio, sera equivalente a la duración del contrato, liquidación del contrato y DOS (2) AÑOS más.

Para constancia de lo anterior se firma a los doce (12) días del mes de JULA del año 2017.

INTEGRANTES DEL CONSORCIO.

Ing. YAMEL SIERRA CASTRO. C.C. No.14.241.284 de Ibagué

T.P. 2\$202-22263 de CND

Ing. PEDRO GERMAN CONTRERAS R

011 RE

C.C. 19.217.606 de Bogotá

T.P. 17.315 de/CND

FIRMA DEL PROPONENTE REP. LEGAL



MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-023 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01 Página 1 de 5

FECHA:

1 4 AGO 2018

ADICIÓN E	N VAL	OR No. 1 AL CONTRAT	O DE	OBRA N°	128 D	EL 20 DE	SEPTIEMB	RE DE 2017
		INFORMACIÓN						
NOMBRE Y/O	REP.					'.		
LEGAL:		CONSORCIO IBAL MAI	LLA V	IAL / Rep:	PEDR	O GERM	AN CONTR	ERAS RUBIANO
C.C. No.		19.217.606 de Bogotá D	.C.	NIT:		901.112	.199-6	
DIRECCIÓN:		Carrera 4 No. 11 – 40 O						
CIUDAD:		lbagué		TELÉFON	0:	263987	6 – 315319	1554
EMAIL:		pedro_germanc@hotma				1 4		
TIPO	DE	<u> </u>		RÉGIMEN		i i	1.	
CONTRIBUYEN	IE	PERSONA JURIDICA		TRIBUTAR	२।०:	COMÚN		
	a de la	INFORMA	CION	DEL CON	TRAT)		
		MANTENIMIENTO Y	OPTI	VIZACION	DE	LA MAI	LA VIAL	URBANA DEL
OBJETO:		MUNICIPIO DE IBAGUE	E REA	LIZANDO	LA RE	POSICIO	N Y REPA	RACION DE LAS
OBJETO:		REDES DE ALCANTA IBAGUÉ	KILL.	ADO DE I	LA ZO	NA URB	ANA DEL	MUNICIPIO DE
ALCANCE	DE	PROYECTO Nº 04 DE L	A IN\	/ITACIÓN I	N° 109	DF 2017	DIRIGIDO	A LA COMUNA 7
EJECUCIÓN	DEL	DE IBAGUE.		11701011	101	DL 2017	DINIGIDO	A LA COMONA /
OBJETO:		,				7.	.0 -	
ar the training		VALO	R DEI	CONTRA	то			100 miles (100 miles (
VALOR INICIAL	DEL C	ONTRATO:		.134.228,5			F	
VALOR ADICIÓN				.152.641,0				
VALOR TOTAL	DEL C	ONTRATO:	\$992	.286.869,5	0	-21	No.	
ng saturan na daga	- / -	PLAZ	O DEI	CONTRA	то 🔐	19 (19 (Mary 1)		Complete Company of the Company
PLAZO INICIAL			SEIS	(6) MESE	S	- 4-	-	
PLAZO PRORRO			TRE	S (3) MESE	S	¥1.	i.	
PLAZO TOTAL	DEL C		NUE	VE (9) MES	SES	,	:1.	,
		ALFONSO AUGUSTO [DEL C	AMPO NA	GED	- Profesio	nal Especia	lizado III Gestión
SUPERVISOR:		Alcantarillado				4		
		MÓNICA ANDREA MAN	VRIQU	JE ARISTI	ZABAĻ	Profes	ional Unive	ersitario I Gestión
A		Alcantarillado				:-		1.13-11.
CDDN	42.4	INFORMACIÓN	INA \	ICIERA DE	LAA			
CDP No y Fecha	1. 20	180928 de 10/08/2018	I	ALOR CDI	P:	\$201.152	641,00	No. of St.
RUBRO		040208: Convenie 44704	047 5	Nama adatit :=			1	
T KLOOP OLS IA	42	040308: Convenio 1170/2	.017 }	reposicion	ae Kek	ies de		

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARIL LADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 93.369.940 de Ibagué Tolima, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0817 del 12 de septiembre de 2017 y Acta de Posesión folio No. 13369 del 13 de septiembre de 2017 y quien en adelante se llamará el IBAL y el CONSORCIO IBAL MALLA VIAL, identificado con Nit No. 901.112.199-6, conformado por el Ingeniero YAMEL SIERRA CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.241.284-1 de Ibagué y el ingeniero PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.217.606 de Bogotá D.C., con una participación del 70% y 30% respectivamente, el cual conforme al documento de conformación de consorcio será representado legalmente por el Ingeniero PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.217.606 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido realizar la presente Adición en valor, previas las siguientes CONSIDERACIONES:





MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-023 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

Página 3 de 5

FECHA: 1 4 AGU 2018

en concreto de 3000 PSI, F.) PRADERAS DEL NORTE - CALLE 122 CON CARRERAS 14 Y 16A: La tubería existente se encontraba muy próxima al andén, y teniendo en cuenta que la profundidad de excavación en parte del tramo es superior a los 5 m, es necesario modificar el trazado hacia el eje de la vía con el fin de evitar afectaciones a las viviendas del sector. Debidd a la profundidad de las excavaciones y a las características del material encontrado, se requiere realizar excavaciones en talud y con anchos de zanja superiores a los teóricos, situación que incrementa los volúmenes de excavación, llenos de las zanjas con recebo, retiros de sobrantes y acarreos en obra. El sistema presenta presurización en época invernal razón por la cual se debe construir un aliviadero en tubería de Ø= 30" y una cámara de inspección en concreto reforzado con rebose (alivio), que entregue aguas diluidas hacia el río Alvarado, en el sector de la carrera 16A de igual manera es necesario revestir en concreto de 3000 psi la tubería, en los puntos donde su cota clave no cumple la profundidad mínima que indica la norma RAS, para este tipo de vías. Es importante tener en cuenta que paralelo al sistema instalado, se enquentrá un colector de aguas lluvias al cual se deben conectar los sumideros de Ø = 10", ya que estas líneas de alcantarillado cruzan la vía a pavimentar. G.) URBANIZACIÓN NUEVO MONTECARLO - CALLE 126 CON CARRERA 8D: Teniendo en cuenta que en la parte posterior del tramo a intervenir, se encuentra el Conjunto Residencial San Isidro, (carrera 5 entre calles 126 y 127), el cual presenta inconvenientes en el sistema de recolección y disposición de aguas residuales, que afectan a los barrios aledaños en los puntos más bajos del sector, luego de realizado el replanteo y verificación del diámetro de la tubería del descole proyectado y con el fin de dar solución a esta problemática, se recomienda ampliar el diámetro de la red a reponer a Ø=14", con el fin de poder a futuro recibir las aguas provenientes del citado Conjunto Residencial. - Al aumentar el diámetro de la red, se incrementan los volúmenes de excavación, retiro de sobrantes, llenos de zanja y acarreos internos de material en obra. 6.- Que debido a la situación presentada, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, suscribieron adición en valor y prórroga del plazo del convenio 1170 de 2017, "... con el fin de dar continuidad y alcanzar las metas físicas establecidas en cada uno de los contratos suscritos para realizar la reposición de las redes de alcantarillado pluvial y sanitario de los diferentes sectores beneficiados en el presente proceso". 7.- Que en este orden de ideas y con el fin de asegurar la eficiencia en la prestación del Servicio Público de Alcantarillado, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad del servicio y dar cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio 1170 de 2017, se hace necesario adicionar en valor el contrato de obra Nº 0128 de 2017 cuyo objeto es, "MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. PROYECTO 4 - COMUNA 7" en la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 201,152,641.00) M/CTE. 8.- Que a la fecha el contrato de obra N° 128 del 20 de septiembre de 2017, presenta el siguiente balance administrativo y financiero: Balance Administrativo: Acta de Inicio: Octubre 05 de 2017; Acta de suspensión 01: Marzo 23 de 2018; Acta de reiniciación 01: Abril 02 de 2018; Acta de suspensión 02: Junio 15 de 2018 (Estado actual); Balance Financiero:

 Valor del contrato:
 \$791.134.228,50

 Valor acta parcial 01:
 \$218.713.099,97

 Valor acta parcial 02:
 \$281.731.077,28

 Valor pendiente por ejecutar:
 \$290.690.051,26

9.- Que la necesidad de adicionar dicho contrato no supera el 50% de lo inicialmente contratado de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Capitulo VII – EJECUCIÓN DEL CONTRATO - articulo 50.- Modificaciones, Adiciones Y Prorrogas Contractuales. "Las adiciones a los contratos pueden ser en bienes, servicios, valor y tiempo." 10.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal Nº 20180928 de 10 de agosto de 2018, por valor de \$201.152.641,00 para cubrir la presente erogación. 11.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición en valor así:





MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-023 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

Página 5 de 5

FECHA: 1 4 AGO 2018

	1		-,-			
20.41	ENTIBADO TIPO 1 (Apuntalamiento)		M2	250.00	\$ 16,609.00	\$ 4,152,250.00
	TRINCHOS EN BOLSAS CON ARENA		M3	111.00:	\$ 78,378.00	\$ 8,699,958.00
19	CONS	TRUCCIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN				
19.2	DIÁME	TRO 1.50 Mts			P	
19.2.1	Base	Cañuela en concreto de 3000 psi e=0,30 mts	UND	5.00	\$710,544.00	\$ 3,552,720.00
19.2.2	Pañete	e interior	ML	12.00	\$133,960.00	\$ 1,607,520.00
19.2.3	Cilindr	o en Ladrillo	ML	12.00	\$507,830.00	\$ 6,093,960.00
19.2.4	Cono de Reducción H=0,90 mts		UND	5.00	\$472,696.00	\$ 2,363,480.00
5	CONC	RETOS			1	
5.1	CONCRETO DE 13,8 Mpa (2.000 PSI) PARA SOLADO		M3	5.10	\$494,650.00	\$ 2,522,715.00
5.5	Concreto de 20,7 Mpa (3.000 PSI)		M3	1.54	\$630,560.00	\$ 971,062.40
5.6	CONCRETO 20,7 MPA (3.000 PSI) ELEVACION		M3	5.50	\$634,040.00	\$ 3,487,220.00
7	MAMPOSTERIA			3		
7	AERO DE REFUERZO FIGURADO E INSTALADO A:60		KG	794.00	\$ 8,330.00	\$ 6,614,020.00
		TOTAL		4.0		\$ 201,152,641.00

Que el valor del contrato queda convenido en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$992.286.869,50) MCTE.

CLAUSULA SEGUNDA.- El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas pro ancianos, pro cultura, y pro universidad del Tolima y la ampliación del valor asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición en valor.

CLAUSULA TERCERA.- Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el Contrato de Obra No. 128 de 20 de septiembre de 2017, continúan vigentes, y po sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

1 4 AGO 2018

on freco.

PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO

C.C. 19.217.606 de Bogotá D.C. Rep. CONSORCIO IBAL MALLA VIAL

Contratista

EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DEL SUPERVISOR DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL LA CUAL SE ENCUENTRA PLASMADA EN EL ESTUDIO DE NECESIDAD Y HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN.

JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS

Gerente General Contratante

V° B° Maria Victoria Bobadilla - Secretaria General

Proyectó: Viviana R - Prof. Univ.



ACTA DE INICIACIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-003 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

Página 1 de 1

CONTRATO DE OBRA					
Numero:	0128	DEL (DÍA/MES/AÑO):	20 DE SEPTIEMBRE DE 2017		
CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL - IBAL S.A. E.S.P OFICIAL				
CONTRATISTA:	CONSORCIO IBAL MALLA VIAL - RL PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO				
OBJETO	MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. PROYECTO Nº 4.				
VALOR:	\$ 791.134.228,50				
PLAZO	SEIS (6) MESES				
SUPERVISOR:	ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED – JEFE GRUPO TÉCNICO DE ALCANTARILLADO Y MONICA ANDREA MANRIQUE ARISTIZABAL – PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRUPO TÉCNICO DE ALCANTARILLADO				
FECHA DE INICIO					
(Día/mes/año)	05 DE OCTUBRE DE 2017				
FECHA DE TERMINACIÓN					
(Día/mes/año)	04 DE ABRIL DE :	2018			

El 05 de Octubre de 2017, se reunieron en la ciudad de Ibagué, los suscritos, a saber: ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED, Jefe Grupo Técnico de Alcantarillado y MONICA ANDREA MANRIQUE ARISTIZABAL, Profesional Universitario del Grupo Técnico de Alcantarillado, en su condición de Supervisores del Contrato en mención, en nombre y representación de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL, identificada con NIT 800.089.809-6, de una parte; y por la otra, PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.217.606 de Bogotá, representante legal del CONSORCIO IBAL MALLA VIAL, identificado con Nit N° 901.112.199-6, en su calidad de contratista con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

El contrato se encuentra amparada con la siguiente póliza:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	N° PÓLIZA	VIGENCIA
CONFIANZA S.A.	Cumplimiento	GU044794	20/09/17 al 20/09/18
CONFIANZA S.A.	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	GU044794	20/09/17 al 20/09/18
CONFIANZA S.A.	Salarios y Prestaciones Sociales	GU044794	20/09/17 al 20/03/21
CONFIANZA S.A.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	GU044794	20/09/17 al 20/03/19
CONFIANZA S.A.	Estabilidad de la Obra	GU044794	20/09/17 al 20/09/23
CONFIANZA S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	RE003527	20/09/17 al 20/03/20

Para constancia se firma a presente acta por los que en ella intervinienon,

PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO R.L. CONSORCIO BAL MALLA VIAL

MONICA ANDREA MANRIQUE ARISTIZABAL

Profesional Universitario Grupo Técnico de Alcantarillado Supervisora

Jefe Giupo Tecnico de Alcantarillado Supervisor

ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED



ACTA DE SUSPENSIÓN 01 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-004 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01 Página 1 de 2

Numero: 128	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUEREÑA DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017
CONTRATISTA:	S.A. E.S.P OFICIAL - IBAL S.A. E.S.P OFICIAL CONSORCIO IBAL MALLA VIAL / R.L PEDRO GERMAN
OBJETO	DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN DE LAS DEPARACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA
VALOR:	SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA N
PLAZO:	CENTAVOS (\$791'134 228 FOLLETTION PESOS CON FO
SUPERVISORES:	ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NACED Profesional Especializado Grupo Gestión Alcantarillado MÓNICA ANDREA MANDIO MEDIO GESTIÓN Alcantarillado
FECHA DE INICIO:	
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE OCTUBRE DE 2017. 04 DE ABRIL DE 2018.

El 23 de Marzo de 2018, se reunieron en la ciudad de Ibagué, los suscritos, a saber: ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED Profesional Especializado Grupo Gestión de Alcantarillado, MÓNICA ANDREA MANRIQUE ARISTIZABAL Profesional Universitario Grupo Gestión de Alcantarillado en su condición de Supervisores del Contrato, en nombre y representación de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL, identificada con NIT en representación legal de CONSORCIO IBAL MALLA VIAL, identificada con NIT en representación legal de CONSORCIO IBAL MALLA VIAL, identificada con NiT, el contrato en mención, teniendo en cuenta las siguientes circumstancias:

Mediante resolución 0063 de enero 22 de 2018 se establece la compensación de la jornada laboral correspondiente a los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018, en la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL. Según lo enunciado en el ARTÍCULO SEGUNDO. Suspéndanse los términos durante los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018, en todos los procesos y actuaciones administrativas que se estén llevando en la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL; los procedimientos y actuaciones cuyos plazos máximos terminen el día de la suspensión y que implique el ejercicio del derecho de contratación, defensa y derechos.



ACTA DE SUSPENSIÓN 01 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-004 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01 Página 2 de 2

fundamentales, se ampliarán hasta el día hábil inmediato es decir, 02 de abril de

Que la supervisión del contrato la realiza personal de planta de la empresa en cumplimiento a lo enunciado en la "CLAUSULA OCTAVA. - INTERVENTORIA Y SUPERVISION: La interventoria será contratada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la supervisión estará en cabeza del Jefe Grupo Técnico de Alcantarillado y la Profesional Universitaria del Grupo Técnico de Alcantarillado del IBAL, quien vigilará y controlará la ejecución del presente Contrato; mientras dure el contrato sin interventoria, serán los supervisores los responsables del control, vigilancia y seguimiento al presente contrato", teniendo en cuenta que no se cuenta con interventoria externa no se realizarán labores de supervisión de las obras durante este periodo de tiempo.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,

PEDRO GERMAN CONTRERAS RL. CONSORCIO IBAL MALLA VIAL

Contratista

ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED

Prof Especializado Grupo destion Alcantarillado.

Supervisor V

WANRIQUE ARISTIZABAL Prof. Universitarid Grupo Gestión Alcantarillado

Supervisora

Progesto Say Luisa Forwards House Servin



ACTA DE REINICIACIÓN 01 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-005 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01 Página 1 de 1

Numero: 128	CONTRATO DE OBRA			
CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGLIEREÑA DE ACUETA DE 1801.			
CONTRATISTA:	CONSORCIO IBAL MALLA VIAL A RICHARD			
OBJETO	MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y			
SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO				
PLAZO:	CENTAVOS (\$791'134.228.50) M/CTE.			
SUPERVISORES:	ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED Profesional Especializado Grupo Gestión Alcantarillado.			
FECHA DE INICIO:	The state of the s			
FECHA DE SUSPENSIÓN				
FECHA DE TEDERALA	23 DE MARZO DE 2018			
FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE ABRIL DE 2018.			

El 02 de abril de 2018, se reunieron en la ciudad de Ibagué, los suscritos, a saber: ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED Profesional Especializado Grupo Gestión de Alcantarillado, MÓNICA ANDREA MANRIQUE ARISTIZABAL Profesional Universitario Grupo Gestión de Alcantarillado en su condición de Supervisores del Contrato, en nombre y representación de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL, identificada con NIT 800.089.809-6, de una parte; y por la otra, PEDRO GERMAN CONTRERAS, actuando en representación legal de CONSORCIO IBAL MALLA VIAL. identificada con NiT. 901.112.199-6, en su calidad de contratista con el fin de reiniciar el presente contrato que fue suspendido según acta de fecha 23 de marzo de 2018, por cuanto se superaron los inconvenientes que

El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las Garantías que amparan su contrato y a remitir las mismas a la Secretaria General de la empresa para su respectiva aprobación.

Para constancia se firma presente acta por los que en alla intervinieron.

RL. CONSORCIOABAL MALLA VIAL

Contratista

aur ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED Prof. Especializado, Srupo Gestión Alcantarillado.

Supervisor

MÓNICA ANDREA WANRIQUE ARISTIZABAL

Prof. Universitario Grupo Gestión Alcantarillado - Supervisora



ACTA DE SUSPENSIÓN 02 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-004 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01 Página 1 de 2

CONTRATO DE OBRA					
CONTRATO No:	128	Del:	20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.		
CONTRATANTE:			REÑA DE ACUEDUCTO Y		
	ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL - IBAL S.A. E.S.P				
	OFICIA		Property Control of the Control of t		
CONTRATISTA:	k		ALLA VIAL / R.L PEDRO GERMAN		
		RERAS R			
OBJETO	1		PTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL		
			PIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA		
			ARACIÓN DE LAS REDES DE		
	i .		DE LA ZONA URBANA DEL		
		IPIO DE IBAGU			
VALOR:	SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO				
	TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO				
	PESOS CON 50 CENTAVOS (\$791'134.228.50) M/CTE.				
PLAZO:	SEIS (06) MESES.			
PLAZO ADICIONAL	TRES (03) MESES.				
SUPERVISORES:	ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED				
	Profesional Especializado Grupo Gestión Alcantarillado.				
	MÓNICA ANDREA MANRIQUE ARISTIZABAL				
	Profesional Universitario Grupo Gestión Alcantarillado.				
FECHA DE INICIO:	05 DE OCTUBRE DE 2017.				
FECHA DE TERMINACIÓN	04 DE ABRIL DE 2018.				
FECHA DE SUSPENSION 1	23 DE MARZO DE 2018				
FECHA DE REINICIO 1	02 DE ABRIL DE 2018				
NUEVA FECHA DE TERMINACION	14 DE	JULIO DE 2018			

El 15 de Junio de 2018, se reunieron en la ciudad de Ibagué, los suscritos, a saber: el Ing. ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED Profesional Especializado Grupo Gestión de Alcantarillado, la Ing. MÓNICA ANDREA MANRIQUE ARISTIZABAL Profesional Universitario Grupo Gestión de Alcantarillado en su condición de Supervisores del Contrato, en nombre y representación de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL, identificada con NIT 800.089.809-6, de una parte; y por la otra, el Ing. PEDRO GERMAN CONTRERAS R, actuando en representación legal de CONSORCIO IBAL MALLA VIAL, identificado con Nit. 901.112.199-6, en su calidad de contratista con el fin de suspender de común acuerdo el contrato en mención, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

 Que el Contratista mediante oficio de fecha 12 de junio de 2018 solicita la suspensión de los términos de contrato, teniendo en cuenta que se hace necesario que la entidad adelante los tramites necesarios para la asignación de los recursos requeridos para el cumplimiento de las metas físicas propuestas en el proyecto.





ACTA DE SUSPENSIÓN 02 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-004 **FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12 VERSIÓN: 01

Página 2 de 2

Que el IBAL S.A. ESP viene realizando la gestión para la asignación de los recursos que permita dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la comunidad considerando por tanto conveniente suspender temporalmente los términos contractuales del contrato 0128 de 2017.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

CONSORCIO IBAL MALLA VIAL R.L. Pedro German Contreras R

Contratista

Ing. ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO N

Prof. Especializado Grupo Gestión

Alcantarillado. Supervisor

Ing. MÓNICA ANDREA MANRIQUE ARISTIZABAL

Prof. Universitari Grupo Gestión Alcantarillado

Supervisora

Proyecto: Ina. Luja Fernanda Kenao Faccia



ACTA DE REINICIACIÓN 02 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-005 **FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12 **VERSIÓN: 01** Página 1 de 1

CONTRATO DE OBRA					
Numero: 128	Del: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.				
CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				
	S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL				
CONTRATISTA:	CONSORCIO IBAL MALLA VIAL / R.L PEDRO GERMAN CONTRERAS				
OBJETO	MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA				
	DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y				
	REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA				
	URBNA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.				
VALOR:	SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y				
ļ	CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 50				
	CENTAVOS (\$791'134.228.50) M/CTE.				
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES.				
PLAZO ADICIONAL:	TRES (03) MESES.				
PLAZO TOTAL:	NUEVE (09) MESES.				
SUPERVISORES:	ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED				
	Profesional Especializado Grupo Gestión Alcantarillado.				
	MÓNICA ANDREA MANRIQUE ARISTIZABAL				
	Profesional Universitario Grupo Gestión Alcantarillado.				
FECHA DE INICIO:	05 DE OCTUBRE DE 2017.				
FECHA DE SUSPENSION 01	23 DE MARZO DE 2018				
FECHA DE REINICIACION 01	02 DE ABRIL DE 2018.				
FECHA DE SUSPENSIÓN 02	15 DE JUNIO DE 2018.				
FECHA DE TERMINACIÓN	12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.				

El 14 de agosto de 2018, se reunieron en la ciudad de Ibagué, los suscritos, a saber: ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED Profesional Especializado Grupo Gestión de Alcantarillado, MÓNICA ANDREA MANRIQUE ARISTIZABAL Profesional Universitario Grupo Gestión de Alcantarillado en su condición de Supervisores del Contrato, en nombre y representación de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL, identificada con NIT 800.089.809-6, de una parte; y por la otra, PEDRO GERMAN CONTRERAS, actuando en representación legal de CONSORCIO IBAL MALLA VIAL, identificada con NiT. 901.112.199-6, en su calidad de contratista con el fin de reiniciar el presente contrato que fue suspendido según acta de fecha 15 de junio de 2018, por cuanto se superaron los inconvenientes que obligaron a la misma.

El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las Garantías que amparan su contrato y a remitir las mismas a la Secretaria Generial de a empresa para su respectiva aprobación.

Para constancia se firma rte acta por los que en ella intervinieron,

PEDRO GERMAN CONTRERAS

RL. CONSORCIO IBAL MALLA VIAL Contratista

SAMPO NAGED

Prøf. Especializado Grupo destlón Alcantarillado.

MÓNICA ANDREA MANRIQUE ARISTIZABAL

Prof. Universitario Grupo Gestión Alcantarillado – Supervisora



ACTA DE SUSPENSIÓN 03

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-004 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

Página 1 de 2

CONTRATO DE OBRA					
CONTRATO No:	128 Del: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.				
CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y				
·	ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL - IBAL S.A. E.S.P				
	OFICIAL				
CONTRATISTA:	CONSORCIO IBAL MALLA VIAL / R.L PEDRO GERMAN				
	CONTRERAS R				
OBJETO	MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL				
	URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA				
	REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE				
	ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL				
VALOR:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ.				
VALOR:	SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO				
	TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO				
	PESOS CON 50 CENTAVOS (\$791 134.228.50) M/CTE.				
PLAZO:	SEIS (06) MESES.				
PLAZO ADICIONAL	TRES (03) MESES.				
SUPERVISORES:	ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED				
	Profesional Especializado Grupo Gestión Alcantarillado.				
	MONICA ANDREA MANRIQUE ARISTIZABAL				
EECHA DE INICIO	Profesional Universitario Grupo Gestión Alcantarillado.				
FECHA DE INICIO:	05 DE OCTUBRE DE 2017.				
FECHA DE SUSPENSION 4	04 DE ABRIL DE 2018.				
FECHA DE SUSPENSION 1 FECHA DE REINICIO 1	23 DE MARZO DE 2018				
FECHA DE REINICIO 1 FECHA DE SUSPENSION 2	02 DE ABRIL DE 2018				
FECHA DE REINICIO 2	15 DE JUNIO DE 2018				
	14 DE AGOSTO DE 2018				
NUEVA FECHA DE TERMINACION	12 DE SEPTIEMBRE DE 2018				

El 07 de septiembre de 2018, se reunieron en la ciudad de Ibague, los suscritos, a saber: el Ing. ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED Profesional Especializado Grupo Gestión de Alcantarillado, la Ing. MÓNICA ANDREA MANRIQUE ARISTIZABAL Profesional Universitario Grupo Gestión de Alcantarillado en su condición de Supervisores del Contrato, en nombre y representación de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL, identificada con NIT 800.089.809-6, de una parte; y por la otra, el Ing. PEDRO GERMAN CONTRERAS R, actuando en representación legal de CONSORCIO IBAL MALLA VIAL, identificado con Nit. 901.112.199-6, en su calidad de contratista con el fin de suspender de común acuerdo el contrato en mención, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

 El Contratista mediante oficio CIMV - 021 de fecha 06 de septiembre de 2018 manifiesta los inconvenientes surgidos en la realización de la obra dado que en el



ACTA DE SUSPENSIÓN 03

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-004 **FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12 VERSIÓN: 01 Página 2 de 2

sector en el cual se instalará la tubería de alcantarillado de Ø=14", se encuentra localizada la red principal de acueducto de diámetro 3".

Teniendo en cuenta las características de la vía la cual presenta un ancho promedio de 5m, se hace necesario replantear el trazado de la red a instalar con el fin de evitar que se afecte la red de acueducto existente y el normal servicio que se viene prestando a la comunidad.

Por el anterior es conveniente suspender temporalmente los términos contractuales hasta tanto se realice lo pertinente y se determine la solución adecuada, para la continuidad de las obras objeto del contrato 0128 de 2017.

Para constancia se firma presente acta por los que en ella intervinieron,

CONSORCIO IBAL MALLA VIAL R.L. Pedro German Contreras R

Contratista

Prof. Aspecializado Grupo Gestia

Alcantarillado.

Supervisor

Ing. MÓNICA ANDREA MANRIQUE ARISTIZABAL

Prof. Universitario Grupo Gestión Alcantarillado

Supervisora

Proyecto: Ing. Liz Cya



ACTA DE REINICIACION No 03 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-005 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

Página 1 de 2

CONTRATO DE OBRA					
CONTRATO No:		Del:	20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.		
CONTRATANTE:	EMPR				
	ALCA	NTARILLADO S.	A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P		
	OFICIA				
CONTRATISTA:			ALLA VIAL / R.L PEDRO GERMAN		
		RERAS R			
OBJETO			PTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL		
			IPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA		
			PARACIÓN DE LAS REDES DE		
			DE LA ZONA URBANA DEL		
		CIPIO DE IBAGU			
VALOR:	I .		ENTA Y UN MILLONES CIENTO		
	TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 50 CENTAVOS (\$791'134.228.50) M/CTE.				
	PESU	5 CON 50 CENT	AVUS (\$791 134.228.50) NI/CIE.		
PLAZO:		06) MESES.			
PLAZO ADICIONAL		(03) MESES.			
SUPERVISORES:	ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED				
	Profesional Especializado Grupo Gestión Alcantarillado.				
	MÓNICA ANDREA MANRIQUE ARISTIZABAL				
			ario Grupo Gestión Alcantarillado.		
FECHA DE INICIO:		OCTUBRE DE 2			
FECHA DE SUSPENSION 1	23 DE MARZO DE 2018				
FECHA DE REINICIO 1	02 DE ABRIL DE 2018				
FECHA DE SUSPENSION 2	15 DE JUNIO DE 2018				
FECHA DE REINICIO 2	14 DE AGOSTO DE 2018				
FECHA DE SUSPENSION 3		07 DE SEPTIEMBRE DE 2018			
NUEVA FECHA DE TERMINACION	19 DE	NOVIEMBRE D	E 2018		

A los 17 dias de Octubre de 2018, se reunieron en la ciudad de Ibagué, los suscritos, a saber: el Ing. ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED Profesional Especializado Grupo Gestión de Alcantarillado, la Ing. MÓNICA ANDREA MANRIQUE ARISTIZABAL Profesional Universitario Grupo Gestión de Alcantarillado en su condición de Supervisores del Contrato, en nombre y representación de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL, identificada con NIT 800.089.809-6, de una parte; y por la otra, el Ing. PEDRO GERMAN CONTRERAS R, actuando en representación legal de CONSORCIO IBAL MALLA VIAL, identificado con Nit. 901.112.199-6, en su calidad de contratista con el fin de reiniciar el presente contrato que fue suspendido según acta de septiembre 07 de 2018, por cuanto que las causas que dieron origen a su suspensión ya han sido superadas.



1

Reculance poruphlica 18 OCT 2018



ACTA DE REINICIACION No 03

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-005 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 2

El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las Garantias que amparan su contrato y a remitir las mismas a la Secretaria General de la empresa para su respectiva aprobación.

Para constancia se filmata presente acta por los que en ella intervinieron,

CONSORCIO IBAL/MALLA VIAL R.L. Pedro German Contreras R Contratista

Ing ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO N

Prof. Especializado Grupo Gestión Alcantarillado.

Supervisor

Ing. MÓNICA ANDREA MANRIQUE ARISTIZABAL
Prof. Universitario Grupo Gestión Alcantarillado
Supervisora

Proyecto: Ing. Liz Clya